



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

REF. N°s 81.763/10
82.132/10
84.493/10
85.979/10

**INFORME FINAL N° IF.VE-168-10, SOBRE
AUDITORÍA FINANCIERA
DESARROLLADA EN LA MUNICIPALIDAD
DE CONCEPCIÓN.-**

CONCEPCION, - 8 FEB. 2011

De conformidad con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, sobre organización y atribuciones de la Contraloría General de la República, profesionales de esta Contraloría Regional se constituyeron en la Municipalidad de Concepción con el propósito de atender los requerimientos efectuados ante este Organismo Fiscalizador por el alcalde y concejales de la referida comuna, los cuales en sus respectivas presentaciones, solicitaron el desarrollo de una auditoría que cubriera los aspectos presupuestarios, contables y financieros de esa corporación edilicia dado que, la información proporcionada por la dirección de control municipal, evidenciaba que el municipio en cuestión presentaba una situación deficitaria y un alto endeudamiento.

Antecedentes

El trabajo efectuado tuvo como finalidad atender las presentaciones formuladas por los recurrentes las cuales, para los efectos del presente informe, se muestran de manera resumida en los párrafos siguientes:

1.- El Concejal don Patricio Lynch Gaete, se dirigió a este Organismo solicitando un pronunciamiento sobre el déficit presupuestario de M\$ 1.430.250, correspondiente al ejercicio 2009.

En efecto, dicha presentación alude al informe evacuado por el Director de Control de la Municipalidad de Concepción, en el cual se expone que, de la comparación efectuada entre los ingresos percibidos y las obligaciones devengadas se comprueba, para el periodo 2009, el déficit presupuestario que se menciona en el párrafo anterior.

**AL SEÑOR
CONTRALOR REGIONAL DEL BIOBÍO
MANUEL CERDA SEPÚLVEDA
PRESENTE.-**

VAP/JJL/JUI/YGS/JCC



2.- Don Patricio Khun Artigues, Alcalde de la Municipalidad de Concepción, se dirigió a esta Contraloría aludiendo a que en sesión ordinaria de fecha 15 de abril del año 2010, en forma unánime, el Concejo Municipal adoptó el acuerdo de solicitar a este Organismo Fiscalizador que practique una auditoría administrativa y financiera en ese municipio por los años 2008 a la fecha de la presentación, debido a que en un informe entregado por la dirección de control del municipio se hace referencia a la existencia de un déficit presupuestario.

Señala que la petición se formula con el objeto de aunar criterios y clarificar aspectos técnicos y conceptuales, por cuanto la dirección de administración y finanzas, en contraposición a lo señalado por la dirección de control, afirma que se trata de un déficit de caja.

3.- El Concejal don Jorge Condeza Neuber en su presentación, solicita una auditoría específica a las diversas cuentas que incorpora en su escrito, aludiendo a aspectos tales como confiabilidad de la información financiera, presupuestaria y contable; pago de cuentas no contempladas en el presupuesto del 2010; y oportunidad en el devengamiento de los gastos.

Por otra parte, mediante una nueva presentación, este concejal requirió a esta Contraloría que incluya al plan de revisión la inspección específica de cuentas relacionadas con proyectos de inversión, financiados tanto con fondos propios como de terceros.

Metodología

Esta fiscalización se ejecutó de conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132, de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor e incluyó la solicitud y análisis de datos, informes, documentos, toma de declaraciones y la aplicación de otros medios técnicos que se estimaron necesarios en su desarrollo.

El resultado de la visita consta en el Preinforme de observaciones N° PIO VE-168/10, el cual fue remitido a la Municipalidad de Concepción mediante oficio N° 8.067, del 30 de Diciembre de 2010, de esta Contraloría Regional, sin que esa entidad diera respuesta a aquél, por lo que corresponde mantener todas las observaciones planteadas.

Alcance del trabajo

Para los efectos de esta investigación se examinó el comportamiento de las distintas variables que conforman la estructura presupuestaria en el periodo 2005 a junio de 2010. Para estos efectos, se recurrió a los antecedentes contenidos en el estado presupuestario de ingresos y gastos y en el estado de situación presupuestaria elaborado al término de cada año del periodo citado, por ser aquellos los documentos que contienen de manera agregada la información procesada por el sistema y constituir los estados contables oficiales del municipio.

Por otra parte, en lo que dice relación con el proceso de registro de las operaciones, se tuvo en consideración la normativa general y específica contenida en la circular N° 60.820, de 2005 de la Contraloría General de la República, sobre el sistema de contabilidad general de la nación.



Análisis

De conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente, se logró determinar los hechos que se exponen a continuación, los cuales para una mejor comprensión se presentan de manera separada, de acuerdo a las materias que interesan a los recurrentes.

I.- ASPECTOS GENERALES

Los sistemas presupuestarios y financieros constituyen instrumentos de apoyo para mejorar la calidad de los procesos y servicios municipales de forma tal que, conocer y aplicar estos sistemas de acuerdo con el ordenamiento jurídico y especialmente con las normas establecidas en el decreto ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, contribuye a garantizar una mayor eficiencia y eficacia en la gestión municipal, asegurando la transparencia y el control sobre el uso de los recursos municipales.

En el sector municipal cabe tener presente que las normas sobre formulación y aprobación del presupuesto, se encuentran contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la cual contempla, en el contexto de la planificación municipal, los siguientes instrumentos:

- El plan comunal de desarrollo y sus programas,
- El plan regulador comunal y;
- El presupuesto anual

Cabe tener presente que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 65 del citado cuerpo legal, el presupuesto y los demás instrumentos de planificación requieren para su aprobación, contar con el acuerdo del concejo municipal, estableciéndose un cronograma para la formulación, discusión y aprobación de aquel y los instrumentos de planificación.

A este respecto es útil tener presente también que, el artículo 81 de la ley N° 18.695, precisa que el concejo sólo podrá aprobar presupuestos debidamente financiados, correspondiéndole especialmente al jefe de la unidad encargada del control, o al funcionario que cumpla esa tarea, la obligación de representar a aquél los déficit que advierta en el presupuesto municipal. Para estos efectos, el citado artículo señala que el concejo deberá examinar trimestralmente el programa de ingresos y gastos, introduciendo las modificaciones correctivas a que hubiera lugar, a proposición del alcalde.

Cabe agregar que el inciso 2º del referido artículo 81, preceptúa que si el concejo desatendiere la presentación formulada y no introdujere las rectificaciones pertinentes, el alcalde que no propusiere las modificaciones correspondientes, o los concejales que las rechacen, serán solidariamente responsables de la parte deficitaria que arroje la ejecución presupuestaria anual al 31 de diciembre del año respectivo, agregando que habrá acción pública para reclamar el cumplimiento de esta responsabilidad.



Es importante consignar que las facultades del concejo se encuentran expresamente establecidas en los artículos 65, 81 y 82, de la ley N° 18.695, por lo que su competencia, en materia presupuestaria, está dirigida a mantener los equilibrios presupuestarios, evitando que este instrumento sea deficitario.

Por lo anterior, se requiere que los municipios den fiel cumplimiento al principio fundamental de sanidad y equilibrio financiero contemplado en la ley, de tal forma que se aprueben y ejecuten presupuestos debidamente financiados para evitar déficit en su aplicación, siendo responsabilidad de las autoridades y funcionarios velar por la adecuada administración de los recursos, puesto que ello es una labor inherente a la función pública que éstos desarrollan.

En otro orden de consideraciones, se debe consignar que el alcalde es la máxima autoridad del municipio y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior, como asimismo la supervigilancia de su funcionamiento. En dicho contexto y, acorde con lo previsto en el artículo 81, de la ley N° 18.695, en armonía con los incisos 1º, letra a) y 2º del artículo 65 de la misma ley, a dicha autoridad le corresponde proponer al concejo las modificaciones presupuestarias que procedan cuando la ejecución del presupuesto arroje déficit.

Sobre el particular, aunque el referido artículo 81, de la ley N° 18.695, utiliza la expresión "déficit que advierta en el presupuesto municipal", no es posible inferir de aquello que el sentido de dicho artículo se reduce únicamente a exigir el cumplimiento del citado principio sólo respecto del proceso presupuestario como un procedimiento aislado, sin que deba relacionarse con los restantes procesos de la administración financiera del Estado, en virtud de la coordinación y unidad aludida en el citado decreto N° 1.263 del año 1965.

Por consiguiente, de la normativa legal mencionada se advierte la consagración del principio de equilibrio presupuestario y financiero, por lo que las autoridades que deben ejercer funciones específicas en relación con su cumplimiento, son responsables de la infracción del mismo.

Por otra parte, es necesario consignar que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, letra a), de la ley N° 18.695, a la secretaría comunal de planificación le corresponde asesorar al alcalde en la elaboración de los proyectos del plan de desarrollo y de presupuesto municipal, entre otras funciones. A su turno, el artículo 27 letra b), del mismo cuerpo legal, establece que la unidad encargada de administración y finanzas debe asesorar al alcalde en la administración financiera de los bienes municipales, para lo cual, entre otras labores, deberá colaborar con la secretaría de planificación comunal en la elaboración del presupuesto municipal.

En todo lo anterior, el alcalde como máxima autoridad de la municipalidad tiene también responsabilidad en la administración de los recursos financieros municipales acorde con las facultades que la ley N° 18.695 le ha conferido y de acuerdo con las normas que sobre administración financiera están establecidas en el decreto ley N° 1.263, del año 1975.



II.- ASPECTOS PRESUPUESTARIOS

1.- Formulación y aprobación del presupuesto municipal

En la Municipalidad de Concepción, el proceso de formulación presupuestaria está a cargo de la secretaría comunal de planificación la que, además de realizar la coordinación con las distintas unidades, efectúa los cálculos y la presentación del proyecto de presupuesto anual a la autoridad comunal, de acuerdo con las funciones y atribuciones de la Ley Orgánica Municipal.

En este contexto, de acuerdo con lo informado por dicha secretaría, a partir del mes de agosto de cada año, solicita mediante oficio a las distintas direcciones municipales que hagan llegar los requerimientos de gastos para el año siguiente e informen las acciones o programas más relevantes que manejan cada una de ellas. Con esos antecedentes se confecciona el cuadro de gastos para el próximo ejercicio, se revisa el comportamiento histórico de éstos y con ello se estructura un proyecto relacionado con este rubro. En materia de ingresos, el funcionario encargado de la secretaría comunal de planificación, informó que se practica una revisión del comportamiento de las distintas fuentes de financiamiento del municipio y se consideran factores tales como, el índice de precios al consumidor y el crecimiento de la economía, también la información que puedan proporcionar algunas unidades municipales en cuanto a determinadas variables de ingreso.

Teniendo presente lo anterior, y del análisis de los datos que proporciona el sistema de información presupuestario y contable, se observa que, en general, las principales fuentes de financiamiento del municipio están constituidas por las patentes y tasas por derechos, los permisos y licencias, el fondo común municipal y las transferencias.

Pues bien, como ya se indicó, el análisis practicado en esta auditoría a los procesos de formulación y aprobación del presupuesto de la Municipalidad de Concepción, consideró los ejercicios presupuestarios comprendidos entre los años 2005 al 2010, ambos inclusive.

En los referidos períodos los presupuestos iniciales y finales aprobados por el municipio se muestran en el siguiente cuadro, expresados en moneda de poder adquisitivo de cada año.

AÑO	PPTO. INICIAL	PPTO. FINAL
2005	15.968.956.000	17.404.443.000
2006	16.538.785.000	19.066.813.000
2007	18.058.604.000	20.836.088.000
2008	20.329.112.000	24.280.058.000
2009	22.995.033.000	25.237.066.000
2010	24.415.114.000	27.413.231.000

En relación a la formulación presupuestaria de los períodos aludidos en el cuadro precedente, corresponde formular las siguientes observaciones:

1.1.- Del análisis de los datos correspondientes a los presupuestos de los años considerados en la revisión se desprende que la Municipalidad de Concepción, en el proceso de formulación y aprobación del presupuesto, no considera el comportamiento real que han tenido las



fuentes de financiamiento en los ejercicios anteriores, puesto que los mismos conceptos que concluyen un ejercicio con un elevado nivel de ingresos por percibir, figuran, en general, en los presupuestos de los años siguientes, con montos más elevados, en circunstancias que la tendencia debería ser a mantener o disminuir los montos presupuestados.

Lo señalado se puede observar en las cifras que se indican en el cuadro siguiente, en el cual los ingresos por percibir alcanzan montos que superan los mil millones de pesos.

CONCEPTO	2005	2006	2007	2008	2009
Ing. Por Recibir	\$ 1.184.675.756	\$ 1.237.244.445	\$ 2.005.120.488	\$ 3.145.234.607	\$ 4.766.921.042

Cabe hacer presente, que la situación descrita es ratificada por el propio municipio al no incluir en el presupuesto del año siguiente, la totalidad de los ingresos que quedan por percibir al término del ejercicio anterior, aspecto que se puede observar en el cuadro que sigue:

Concepto	2006	2007	2008	2009	2010
Ingresos por percibir anterior	1.184.675.756	1.237.244.445	2.005.120.488	3.145.234.607	4.766.921.042
Presupuesto final año vigente	178.530.000	342.914.000	339.000.000	829.761.000	457.090.000

1.2.- En materia de deuda exigible, no se practican las modificaciones a los respectivos presupuestos con el propósito de incorporar en éstos la totalidad de las obligaciones que quedaron pendientes de pago al término del periodo anterior.

En efecto, al 31 de diciembre del año 2005, la deuda exigible del municipio alcanzó a \$ 954.692.306, sin embargo, el presupuesto inicial del año 2006, consideró recursos para el pago de dicha deuda por un monto de \$ 762.000.000, quedando sin financiamiento obligaciones por la cantidad de \$ 192.692.306.

Similar situación se presentó en los años 2007 al 2009, con valores que se indican en los párrafos siguientes:

a) El año 2006, concluyó con una deuda exigible de \$ 1.344.490.195, sin embargo, en el presupuesto inicial del ejercicio 2007, para el pago de tales obligaciones se consideró la cantidad de \$ 796.398.000. De ello se desprende que, obligaciones por la cantidad de \$ 548.092.195, no contaron con recursos presupuestarios para enfrentar su pago.

b) El ejercicio 2007, finalizó con una deuda exigible del orden de \$ 1.799.563.044, en tanto que el presupuesto inicial del año 2008, contempló recursos para el pago de tales obligaciones por un monto de \$ 450.000.000, lo que significa que obligaciones por la suma de \$ 1.349.563.044, no tuvieron los correspondientes recursos presupuestarios.

c) El período 2008, culminó con obligaciones pendientes de pago por la cantidad de \$ 1.539.544.565, sin embargo, el presupuesto inicial del año 2009, consideró recursos para el pago de la deuda flotante por la cantidad de \$ 600.000.000, quedando sin financiamiento presupuestario un monto de \$ 939.544.565.

1.3.- De acuerdo con la información contenida en los estados de situación confeccionados por el municipio, al término de los ejercicios examinados se constató que la disponibilidad real de fondos con la cual la entidad inicia el ejercicio siguiente, no concuerda con los saldos iniciales de caja incluidos en los presupuestos finales.

1.4.- La Municipalidad de Concepción no practicó las modificaciones presupuestarias con el fin de evitar la formulación y aprobación de presupuestos deficitarios, aun cuando el comportamiento histórico de las fuentes de financiamiento ameritaba la incorporación de determinados ajustes, situación que se podía visualizar claramente en los resultados finales de cada ejercicio y en los informes trimestrales preparados por la unidad de control municipal.

2.- Ejecución del presupuesto

En materia de ejecución del presupuesto se verificó lo siguiente:

2.1.- Ingresos

En términos globales, las fuentes de financiamiento contempladas en los presupuestos de los períodos en análisis se comportaron de la siguiente manera:

AÑO	PPTO. FINAL	ING. DEVENGADOS	ING. PERCIBIDOS
2005	17.404.443.000	16.458.626.388	15.273.950.632
2006	19.066.813.000	18.154.500.146	16.917.255.701
2007	20.836.088.000	20.095.821.068	18.090.700.580
2008	24.280.058.000	23.892.025.465	20.746.790.858
2009	25.237.066.000	23.630.146.208	18.863.225.166
2010	27.413.231.000	14.071.044.008	8.528.246.748

Del cuadro anterior, se desprende que al término de cada uno de los ejercicios presupuestarios no todos los derechos por cobrar, devengados por el municipio, se transformaron en una corriente real de recursos disponibles.

En efecto, los ingresos por percibir se fueron incrementando en forma paulatina de un ejercicio a otro, tal como se puede apreciar en las cifras que se muestran a continuación:

CONCEPTO	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Ing. Por Recibir	1.184.675.756	1.237.244.445	2.005.120.488	3.145.234.607	4.766.921.042	5.542.797.260

En términos porcentuales, se observa que el incremento de los ingresos por percibir respecto de los ingresos devengados en cada periodo, van desde el 7 % en el año 2005, para llegar a un 20% en el año 2009, evolución que se presenta de manera detallada en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	2005	2006	2007	2008	2009	2010
ING. POR PERCIBIR	1.184.675.756	1.237.244.445	2.005.120.488	3.145.234.607	4.766.921.042	5.542.797.260
ING. DEVENGADA DOS	16.458.626.388	18.154.500.146	20.095.821.068	23.892.025.465	23.630.146.208	14.071.044.008
% ING. X PERCIBIR	7,2	6,8	10	13,2	20,2	39,4

Las fuentes de financiamiento que presentan un mayor porcentaje de ingresos por percibir, en general, se relacionan con las patentes municipales y los permisos de circulación, tal como se puede apreciar en el cuadro que sigue, el que para los efectos del análisis, incluye la información desde el año 2008 al mes de mayo de 2010.

CODIGO SUBTITULO	CONCEPTO	2008	2009	2010
03.01	Patentes y tasas por derechos	1.453.556.178	2.740.631.605	1.078.634.109
03.02	Permisos y licencias	333.085.000	577.468.903	1.166.547.245
12.10	Recuperación de préstamos (ing. X perc.)	959.584.986	1.256.322.437	2.503.948.078
08.02	Multas y sanciones pecuniarias	703.997.171	733.597.733	754.921.231

2.2.- Gastos.-

La ejecución presupuestaria en materia de gastos ha tenido durante el periodo 2005 a mayo de 2010, el siguiente comportamiento:

AÑO	OBLIG. DEVENGADA (\$)	PAGOS (\$)	DEUDA EXIGIBLE (\$)
2005	16.129.548.606	15.174.856.300	954.692.306
2006	18.275.471.145	16.930.980.950	1.344.490.195
2007	20.263.626.944	18.464.063.900	1.799.563.044
2008	21.999.074.645	20.459.530.080	1.539.544.565
2009	20.617.325.046	18.815.811.405	1.801.513.641
2010	9.783.280.452	8.177.180.610	1.606.099.842

A la luz de las cifras incluidas en el cuadro precedente, se pudo observar que la ejecución del presupuesto de gastos ha ido concluyendo, al término de los períodos en análisis, con una deuda exigible en crecimiento, a cuya composición contribuyen mayoritariamente los conceptos que se indican a continuación:

CONCEPTOS	2005	2006	2007	2008	2009
Bienes y Servicios de Consumo	536.694.493	820.012.606	488.824.420	416.427.749	544.812.115
Transferencias Corrientes	158.892.494	180.213.173	230.656.394	186.417.119	266.780.605
Inversión Real	250.278.443	344.264.416	911.502.304	915.540.049	553.344.144
Deuda Flotante	8.826.876	-	-	10.513.421	373.742.144

Sobre el particular es necesario dejar consignado que, en esta investigación se detectó que la Municipalidad de Concepción no registra en el sistema de información contable el devengamiento de todas las obligaciones contraídas en cada ejercicio, situación que altera los datos informativos contenidos en los estados financieros del municipio, restándole confiabilidad y no reflejando, por lo tanto, la situación financiera real del municipio, aspecto que se desarrollará detalladamente en el acápite relativo al sistema de información.

III.- ASPECTOS CONTABLES Y FINANCIEROS

1.- Sistema de información contable municipal

El sistema de información contable utilizado por la Municipalidad de Concepción es proveído por la empresa Sistemas Modulares de Computación SMC Ltda., a través de un contrato de arriendo suscrito entre ambas entidades.

Ahora bien, el examen practicado a la información contable y a los saldos reflejados en los estados presupuestarios y financieros que proporciona el sistema, permite formular las siguientes observaciones:

1.1.- Observaciones de tipo general

a) Se constató que el municipio registró contablemente obligaciones sobre la base de certificados de disponibilidad presupuestaria y de órdenes de compra emitidas, en circunstancias que tales operaciones estaban referidas a las instancias de preafectación, afectación y compromisos ciertos, propias del control administrativo del presupuesto, y que por lo tanto, todavía no se habían materializado.

Tales situaciones, de acuerdo con las instrucciones contenidas en el decreto N° 854 del 2004, del Ministerio de Hacienda y en la circular N° 60.820, de año 2005, de la Contraloría General de la República, no tienen que reflejarse en el sistema de información contable como obligaciones devengadas, por cuanto, de acuerdo con la citada normativa, corresponden a instancias de control administrativas del presupuesto.

El procedimiento descrito altera la información contable, en el sentido que se contabilizan obligaciones que no tienen sustento documental, por cuanto las operaciones aún no se encuentran perfeccionadas desde el punto de vista legal y/o de la práctica mercantil.

b) Como consecuencia de lo descrito en el punto precedente, los estados presupuestarios de gastos confeccionados por el municipio al finalizar cada ejercicio presupuestario, inducen a error a los usuarios de la información que en ellos se proporciona, puesto que en la columna denominada "saldo por pagar", se incluye la sumatoria de las columnas "deuda exigible y "saldo por devengar", tal como se muestra en el cuadro que sigue:

Años	Deuda exigible según estado presupuestario	Saldo por devengar según estado presupuestario	Saldo por pagar según estado presupuestario
2008	1.539.544.565	1.176.092.441	2.715.637.006
2009	1.801.513.641	2.383.120.346	4.184.633.987
2010	1.606.099.842	988.697.233	2.594.797.075

En consecuencia, en la columna "saldo por pagar" se incluyen valores correspondientes a operaciones que aún no se encuentran devengadas, desde el punto de vista de la obligación de pago, toda vez que, no se ha recibido el bien o no se ha prestado el servicio.

c) Se verificó que no se registraron contablemente obligaciones por compra de bienes o servicios que fueron recepcionados por el municipio, aun cuando, constituyan obligaciones devengadas por esta entidad, omisión que tiene un efecto directo en las cifras que dan cuenta de la ejecución presupuestaria del año respectivo y en la deuda exigible con la que se culmina cada ejercicio presupuestario.

De esta forma, los estados contables no proporcionan la totalidad de la información derivada de las operaciones desarrolladas por este municipio en el marco de la ejecución de su presupuesto, lo cual le resta confiabilidad a la información que él proporciona, con lo que se infringe la normativa general establecida en la circular N° 60.820, de 2005, de este Organismo Fiscalizador, en cuanto a los principios del devengado, exposición, equidad y relación fundamental de los estados financieros.

d) En la validación de la información contable, el municipio no proporcionó a la comisión fiscalizadora los comprobantes de egresos de los años 2009 y 2010, por los montos de \$ 309.035.813 y \$ 17.028.844, respectivamente, lo cual refleja una falencia en el sistema de archivo de la documentación del municipio, constituyendo una limitante en el examen practicado en esta investigación. El detalle de los comprobantes no proporcionados se incluye en anexo N° 1.

e) No se realizan análisis de cuentas al término de cada ejercicio presupuestario, que expliquen de manera detallada la composición de los saldos de las obligaciones y derechos del municipio que figuran en los estados contables que proporciona el sistema de información.

f) No se practican oportunamente los asientos de cierre y apertura de las cuentas presupuestarias de ingresos y gastos. Asimismo, se hace presente que, la entidad edilicia no proporcionó los asientos de cierre de las cuentas de gestión económica.

g) Se comprobó la existencia de numerosos hechos que registran antigua data, sin embargo, el municipio no ha efectuado el análisis pertinente y en consecuencia no ha practicado los ajustes que pudieran derivarse de aquel, los cuales, en general, afectan a las cuentas extrapresupuestarias.

h) Las modificaciones presupuestarias por concepto del Subtítulo 31, sobre iniciativas de inversión, no son presentadas al concejo municipal por la autoridad comunal hasta el último nivel de desagregación, para su aprobación, abstención o rechazo, y aquellas no determinan el tipo de proyecto a que corresponde, de conformidad a la normativa legal vigente.

En efecto de acuerdo con el artículo 65 de la ley N° 18.695, el alcalde requerirá el acuerdo del concejo para aprobar los programas de inversión correspondientes. En dicho contexto, tales proyectos deben ser determinados y especificados para someterlos al acuerdo de ese ente colegiado, de forma tal que la creación de la pertinente asignación presupuestaria en que conste su identificación no puede disponerla la autoridad edilicia por si sola, sino que debe contar para ello con el acuerdo del referido organo. En este sentido conviene tener presente que con ello se da a su vez cumplimiento al artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975, que establece que los proyectos de inversión sólo pueden efectuarse previa identificación presupuestaria, a nivel de asignaciones especiales, como asimismo los estudios de esa clase de proyectos. (Aplica dictamen N° 9.910 de 2007)

i) No existe una adecuada coordinación entre la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) y la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), respecto al registro en el sistema de información presupuestaria y contable de la municipalidad, en relación con los proyectos que están en la etapa de postulación, ejecución y de término, por lo que la información que se remite al concejo municipal no es confiable para la toma de decisiones de ese cuerpo colegiado.

A lo anterior, se suma que existen diferencias en la denominación y singularización de los estudios y proyectos de inversión, por parte de ambas direcciones municipales, situación que no permite realizar un adecuado seguimiento y fiscalización de los mismos

4.4.- En general, el registro y contabilización en el sistema de información municipal de las inversiones en proyectos y programas destinados a la formación de bienes nacionales de uso público o programas de bienestar social no se ajusta a los procedimientos contables definidos para el sector municipal, conforme a lo establecido en el oficio N° 36.640, de 2007, de la Contraloría General de la República, toda vez que, no se utilizan las cuentas de acumulación de costos, sino que se registra el gasto patrimonial al momento del devengamiento y pago de la obligación. Similar situación acontece con los proyectos y programas destinados a la formación de activos institucionales.

1.2.- Observaciones de carácter específico

El análisis de la información contable originó un conjunto de observaciones que afectan de manera específica a distintos rubros de la situación financiera y presupuestaria de la municipalidad, a continuación se señalan en forma separada las observaciones que afectan a cada materia en particular:

1.2.1.- Deuda exigible al 31 de diciembre de 2009

Según el "Estado Presupuestario de Gastos", la deuda exigible de la Municipalidad de Concepción, al cierre del ejercicio presupuestario 2009, ascendía a \$ 1.801.513.641, cifra que concuerda con el monto mostrado por el "Estado de Situación" a igual fecha.

Sobre el particular, corresponde dejar establecidas las siguientes observaciones, las cuales le restan confiabilidad a la deuda exigible reflejada en los estados contables elaborados por ese municipio:

a) Se incluye en el saldo indicado la cantidad de \$ 996.793.469, que corresponde a operaciones que no cumplen con los requisitos y formalidades contemplados en las instrucciones impartidas por la Contraloría General en materia de contabilidad, por cuanto no se encontraban debidamente respaldadas con la documentación sustentatoria correspondiente, vale decir, guías de despacho, facturas, boletas y estado de pago.

Sin perjuicio de lo señalado, corresponde indicar que se deben contabilizar como devengadas solamente aquellas transacciones que, en forma real y efectiva, generan obligaciones de pago derivadas del cumplimiento satisfactorio de cláusulas de contratos o convenios formalizados a más tardar al 31 de diciembre de cada año. (Circular N° 71.314 de 2009 y circular N° 60.820, de 2005, de la Contraloría General de la República).

Similar situación aconteció con la deuda exigible al 31 de diciembre de 2008, ejercicio que reflejó el monto de \$ 1.539.544.565, por ese concepto, en circunstancias que la cantidad de \$ 880.240.862, incluida en la referida deuda, no cumplía con los requisitos de poseer la documentación mercantil señalada en la circular N° 59.713 de 2008 de la Contraloría General.

Cabe hacer presente que, la referida práctica se ha mantenido en el curso del año 2010, puesto que al 31 de mayo de ese año, se incluía dentro de las obligaciones devengadas la suma de \$ 707.151.254, que corresponde a operaciones que no se encuentran perfeccionadas desde el punto de vista legal y de la práctica mercantil y por ende, no reunían los requisitos habilitantes para los efectos de registrarla como obligación del municipio.

b) Se verificó que facturas emitidas por proveedores ingresadas al municipio en el año 2009, relacionadas con bienes y servicios recibidos en dicho año, no se registraron en el sistema de contabilidad como obligaciones devengadas, aun cuando , las respectivas operaciones habían quedado perfeccionadas desde el punto de vista legal y de la practica mercantil, en el citado ejercicio.

El monto total de las obligaciones que se encontraban en tal condición ascendió a \$ 1.473.750.162, debiendo señalar además que, la cantidad de \$ 103.414.840, incluido en la cifra anterior, que en el año 2009, no se registró contablemente, en el año 2010, se pagó con cargo a deuda flotante, aspecto que no correspondía puesto que al no quedar reflejado como deuda exigible en el año anterior, tales compromisos debieron haberse imputado al momento de su pago en el año siguiente, al item presupuestario que correspondía de acuerdo a la naturaleza de las operaciones.

c) Se constató que obligaciones contraídas por el municipio en el año 2009, por el monto de \$ 70.126.326, que afectan a cuentas complementarias, no fueron contabilizados en el mencionado ejercicio, aun cuando las prestaciones y la documentación habilitante para su registro se materializó en dicho periodo. Similar situación aconteció en el año 2008, en el cual se originaron obligaciones por la suma de \$ 35.363.147, las que fueron contabilizadas y pagadas en el año 2009.

d) De acuerdo con la información contenida en el estado de situación elaborado al 31 de diciembre de 2008, la deuda exigible proveniente de compromisos presupuestarios alcanzó a \$ 1.539.544.565, sin embargo, la cuenta código 215.34.07 "Deuda Flotante", que figura en el estado de situación confeccionado al 31 de diciembre de 2009, presenta abonos por un total de \$ 1.298.162.034, lo cual refleja una diferencia de \$ 241.382.531, de deuda proveniente del 2008, que no se incorporó en la deuda flotante para el año 2009, y que respecto de la cual se desconoce cual fue su tratamiento y destino posterior.

Cabe hacer presente que, similar situación ocurrió con la deuda exigible de los ejercicios que se indican a continuación, lo cual no fue aclarado por el municipio en el curso de la investigación.

- El año 2005, concluyó con una deuda exigible de \$ 954.692.306, sin embargo, la contabilizada en los rubros de operaciones de años anteriores alcanzó a \$ 639.259.101, quedando fuera del sistema de información la cantidad de \$ 256.277.306.

- El ejercicio 2006, terminó con una deuda exigible de \$ 1.344.490.195, siendo que en el año 2007, en las cuentas de operaciones de años anteriores se registró contablemente la cantidad de \$ 712.450.514, quedando fuera del sistema de información la suma de \$ 622.044.195.
- El año 2007, el municipio culminó su ejercicio contable-presupuestario con una deuda exigible de \$ 1.799.563.044, sin embargo, en el ejercicio 2008, se contabilizó en el concepto de deuda flotante, la cantidad de \$ 772.800.246, con lo cual se deja fuera del sistema de información la cantidad de \$ 1.026.762.798.

e) De la información contenida en los puntos precedentes, resulta difícil conocer exactamente la deuda exigible del municipio a una fecha determinada, por cuanto existen diferentes factores y conceptos que no fueron aclarados durante el examen.

Sin perjuicio de lo anterior, considerando el saldo de la deuda reflejado en los estados contables – presupuestarios al 31 de diciembre del año 2009 y, las obligaciones derivadas de las operaciones que quedaron perfeccionadas legalmente en el ejercicio 2009, pero que no se contabilizaron, y el registro de obligaciones que no correspondían a deuda real, sino que mas bien a certificados de compromisos presupuestarios, se tiene que la deuda exigible derivada de la ejecución del presupuesto al término del ejercicio ya citado alcanzaría a la suma de \$ 2.278.470.034, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTOS	MONTO (\$)
Deuda exigible según estado de situación al 31.12.09	1.801.513.641
Menos: operaciones no perfeccionadas desde el punto de vista legal o de la práctica mercantil	(996.793.769)
Mas: operaciones con obligaciones devengadas no contabilizadas.	1.473.750.162
Total deuda exigible presupuestaria año 2009	2.278.470.034

Respecto de la cifra señalada en el cuadro precedente, es necesario indicar que ella podría variar, toda vez que corresponde que se aclare, por parte del municipio, los montos de las deudas que no se traspasaron de un ejercicio a otro desde el año 2005 al 2009 y que en total suman la cantidad de \$ 1.917.551.864, cuyo desglose es el siguiente:

- Deuda 31-12-05, no contabilizada en el año 2006 \$ 256.277.306.
- Deuda 31-12-06, no contabilizada en el año 2007 \$ 622.044.195.
- Deuda 31-12-07, no contabilizada en el año 2008 \$ 1.026.762.798.
- Deuda 31-12-08, no contabilizada en el año 2009 \$ 12.467.565.

En relación con lo anterior, ese municipio deberá adjuntar los antecedentes que permitan justificar la omisión en el sistema de información contable de los montos que en su oportunidad figuraron incorporados dentro de la deuda exigible de la entidad.

f) Al mes de mayo del año 2010, la deuda exigible de la Municipalidad de Concepción, de acuerdo con el estado presupuestario, alcanzaba a \$ 1.606.099.842, en tanto que el estado de situación elaborado a igual fecha, refleja una deuda exigible del orden de \$ 1.587.247.882, con lo cual la

diferencia entre ambos alcanza a \$ 18.851.960, cantidad que no fue aclarada por el municipio en el curso del examen.

Cabe hacer presente que, el formato del estado presupuestario de gastos incluye una columna denominada "Saldo por Pagar", la cual al 31 de mayo del año 2010, registraba un monto de \$ 2.594.797.075, información que no se ajusta a la realidad, puesto que en dicha cifra se incluye la suma de \$ 998.697.233 que no corresponde a obligaciones devengadas, sino que reflejan el grado de afectación del presupuesto, de tal forma que no representan obligaciones pendientes de pago.

Teniendo presente lo anterior, el formato definido para el referido estado presupuestario de gasto debe corregirse con el fin de no distorsionar la información relativa a las obligaciones pendientes de pago con la cual el municipio concluye un determinado ejercicio y, al mismo tiempo, evitar que los usuarios de la información puedan llegar a conclusiones erróneas sobre la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, es necesario indicar que la deuda exigible del municipio al 31 de mayo de 2010, proveniente de la ejecución del presupuesto ascendía a la suma de \$ 3.074.435.231, cuyo desglose es el que se muestra a continuación:

DETALLE	MONTO \$
Deuda exigible al 31-05-10, según Estado Presupuestario del Municipio	1.606.099.842
Obligaciones registradas como devengadas por operaciones que no están perfeccionadas desde el punto de vista legal	(707.151.254)
Mas: Bienes y servicios relacionados con consumos básicos que corresponden a obligaciones devengadas pero no registradas como tal por el municipio.	639.987.575
Mas: Bienes y servicios relacionados con contratos de servicios generales que corresponden a obligaciones devengadas pero no registradas como tal por el municipio.	1.178.841.575
Mas: Transferencias a la DAS y ACHM, pendientes de transferir pero no contabilizada la obligación devengada de acuerdo a programación.	356.657.493
Total Deuda Exigible al 31 de mayo de 2010	3.074.435.231

A la luz de lo anterior, se observa la práctica de no contabilizar oportunamente las obligaciones reales y concretas adquiridas por el municipio y la de registrar contablemente compromisos que no surgen de operaciones legalmente perfeccionadas y que por ende, no generan obligaciones de pago para el municipio. Con ello, se transgrede las disposiciones que, sobre el sistema de contabilidad general de la nación, están contenidas en la circular N° 60.820, de 2005, de la Contraloría General de la República, en el sentido que los movimientos financieros originados por gastos presupuestarios devengados deben contabilizarse como "Acreedores Presupuestarios", en el momento que se materialicen las transacciones que los generen, independientemente de que éstos hayan sido o no pagados.

1.2.2.- Saldos iniciales de caja

De acuerdo con los estados presupuestarios de gastos correspondientes a los años 2006, 2007, 2008, 2009 y a mayo de 2010, los saldos iniciales de caja ajustados por el municipio, no concuerdan con la composición de los fondos existentes en las cuentas corrientes al 31 de diciembre de los citados períodos.

En efecto, al descontar de las disponibilidades en caja y banco reflejadas en los estados de situación al cierre de los ejercicios ya mencionados, el saldo neto de los fondos en administración; los fondos de terceros; y otras obligaciones financieras, se obtiene como resultado que los fondos disponibles de propiedad municipal existentes en las cuentas corrientes no

coinciden con las modificaciones presupuestarias practicadas por el municipio al saldo inicial de caja, tal como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

Conceptos	2006	2007	2008	2009	2010
Saldo inicial de caja ajustado según municipio	311.542.000	381.908.000	76.968.000	323.849.000	301.524.000
Disponibilidades iniciales reales según Estado de Situación auditado	231.238.211	241.433.454	(159.270.725)	138.117.951	185.535.712
Sobreestimación saldo inicial de caja	80.303.789	140.474.546	(236.238.725)	185.731.049	115.988.288

Sobre la materia, cabe señalar que la sobreestimación del saldo real de caja al 31 de diciembre de cada año, generó un efecto en el presupuesto de gastos de los respectivos ejercicios, puesto que al distribuir aquella se incrementaron los gastos.

1.2.3.- Saldos en cuentas complementarias

En este rubro, corresponde formular las siguientes observaciones:

a) Se constató la existencia de saldos acreedores de antigua data de los cuales no existía un análisis detallado de su composición. A modo de ejemplo se pueden señalar las siguientes situaciones que afectan a la cuenta código 214.09 denominada "Otras Obligaciones Financieras", que a la fecha de la presente auditoría no han sido aclaradas ni regularizadas contablemente.

CODIGO	DESCRIPCION	SALDO ACREEDOR
214.09.20	Cheques Reemplazados	2.652.797
214.09.23	PCV por liquidar Municipalidad de Concepción	2.549.394
214.09.63	Multas Autoveloux	7.546.600
214.09.76	Programa Chile Barrios en Concepción	96.417.547
214.09.99.001	Costas Consignadas Corte de Apelaciones Recursos	400.000
214.09.99.045.002	Retención diseño arquitectura Centro Santa Sabina	786.500
TOTALES		110.352.838

b) La cuenta fondos de terceros, código 221-0203.004 denominada "Proyecto pavimentación participativa", registraba, a mayo de 2010, un saldo acreedor por \$ 20.473.408, respecto del cual el municipio manifiesta que, no tienen deuda, sin embargo, no aportó antecedentes que respaldaran dicha aseveración.

c) Se observa extemporaneidad en la realización de los ajustes para depurar la información contenida en las cuentas de carácter extrapresupuestario, toda vez que en el curso de esta auditoría se detectaron numerosas situaciones que habían permanecido por años sin su debido análisis y en consecuencia no se han regularizado, aspecto que se observa en el cuadro que sigue., en el cual se incluyen cuentas analíticas del rubro "Otras Obligaciones Financiera", código 21409.

CODIGO	DENOMINACIÓN	MONTO (\$)	AÑO PROCEDENCIA	FECHA REGULARIZACIÓN
214.09.15	Bonos Municipales	229.775.000	2006	Agosto 2010
214.09.56	Reposición Poste Alumbrado Público y Otros Daños	3.607.826	2004	Septiembre 2010
214.09.75.002	Retenciones Gama Servis Ltda.	5.948.440	2008	Septiembre 2010
214.09.87.002	Remate a favor de la municipalidad	21.725.000	2004	Septiembre de 2010
214.09.87.003	Remate Vehículos Corrales Briceño	17.148.500	2000	Septiembre 2010
214.09.99.007	Aporte instalaciones cabinas telefónicas	5.140.107	2001	Septiembre 2010
214.09.99.040	Compañía de telecomunicaciones de Chile	4.647.592	2007	Agosto 2010
214.09.99.058	Alumbrado Público	13.510.854	2007	Agosto 2010

Sobre el particular cabe señalar que, los comprobantes contables por medio de los cuales se efectuaron los mencionados ajustes, no se encuentran respaldados con la documentación que en su oportunidad habría surgido como evidencia de las operaciones realizadas. Se observa también que, en la mayoría de los casos, los ajustes no reflejan las contracuentas con las cuales se habría procedido a regularizar los saldos, aspecto que debe ser aclarado y justificado por el municipio.

1.2.4.- Gastos imputados a proyectos de inversión.-

La municipalidad imputó erróneamente a proyectos de inversión los desembolsos por concepto de "fuegos de artificiales 2007" y "ornamentación navideña, calles de la ciudad" por un monto total de \$ 72.451.013, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO \$	SUBTÍTULO QUE CORRESPONDÍA IMPUTAR
31-02-004-001-031	Ornamentación Navideña Calles de la Ciudad.	17.533.513.-	Subtítulo 22
31-02-004-001-033	Fuegos Artificiales 2007.	54.917.500.-	Subtítulo 22
TOTAL		72.451.013.-	

1.2.5.- Deudores por rendición de cuentas.

Se observa que al 31 de diciembre de 2009, no se habían rendido, por parte de organizaciones comunitarias, subvenciones por el monto de \$ 191.613.826, sin perjuicio de hacer presente que, se constató que a mayo del año 2010, se habían regularizado rendiciones de cuenta por el monto de \$ 66.383.301. (Anexo N° 2)

1.2.6.- Anticipos a rendir cuenta.

Se observa que los funcionarios municipales individualizados en el anexo N° 3, mantenían al 31 de diciembre del año 2009, anticipos sin rendir por el monto de \$ 4.196.729, de los cuales \$ 2.161.095, provienen del año 2008.

1.2.7.- Informe trimestral de pasivos.

El director de administración de finanzas, durante el periodo presupuestario correspondiente al año 2009, no dio cumplimiento al lo estipulado en el artículo 27 letra c) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por cuanto no entregó trimestralmente al concejo municipal la información sobre el detalle mensual de los pasivos acumulados desglosado por

cuentas por pagar de la entidad edilicia, servicios incorporados a la gestión municipal y de la corporación municipal.

2. Aspectos financieros

El examen de este rubro incluyó el análisis de las disponibilidades netas del municipio y los aspectos relacionados con el movimiento de fondos, principalmente a través de la revisión de las conciliaciones bancarias elaboradas por el municipio respecto de sus cuentas corrientes mantenidas en el sistema financiero, cuyo resultado se expone en los párrafos siguientes:

2.1.- Recursos disponibles.

En los estados de situación elaborados por la Municipalidad de Concepción al cierre de los ejercicios 2005-2009, el saldo en las cuentas corrientes y caja eran los siguientes:

Concepto	2005	2006	2007	2008	2009
Fondos en Caja y Bancos	849.429.039	874.305.929	552.683.838	1.138.716.370	1.378.366.322

Al respecto es importante dejar establecido que, los valores incluidos en el cuadro precedente, no corresponden en su totalidad a fondos municipales, puesto que en ellos se incluyen los fondos en administración y los recursos de terceros, los cuales al término de los citados ejercicios mostraban el saldo que se indica a continuación:

Cuentas	2005	2006	2007	2008	2009
Deuda Atingente al Personal y Prestaciones Previsionales	52.975.567	58.989.950	61.513.401	-	-
Otros Deudores Financieros	(22.869.488)	(21.303.647)	(21.857.124)	-	-
Administración Fondos Netos *	69.283.672	49.494.327	42.345.826	240.044.530	414.459.707
Otras Obligaciones Financieras	477.253.527	526.586.234	585.251.697	665.191.530	745.995.200
Fondos de Terceros	31.096.052	7.175.560	34.616.419	24.384.521	24.384.521
Documentos Caducados	-	-	-	861.715	7.545.416
Retenciones Tributarias	-	-	-	487.766	445.766
Retenciones Previsionales	-	-	-	69.628.357	-
Obligaciones a favor del fisco	10.451.498	11.930.051	10.084.344	-	-
Totales en Administración y de Terceros	618.190.828	632.872.475	711.954.563	1.000.598.419	1.192.830.610

* Deducido el saldo de la aplicación de fondos

De acuerdo con los datos anteriores los fondos municipales en los años 2005, 2006 y 2008, no superan el 27% del total de los fondos que figuran como saldos disponibles en las cuentas corrientes y caja.

Especial atención merece el año 2007, en el cual los fondos en administración y de terceros que alcanzaban a \$ 711.954.563, no se encontraban en su totalidad en las cuentas corrientes, puesto que, el saldo reflejado en el estado de situación, elaborado al cierre del mencionado ejercicio en las respectivas cuentas de disponibilidades, ascendía a \$ 552.683.838, lo cual impide conocer en qué se habrían utilizado.

Lo anterior se presenta en forma gráfica en el cuadro que sigue:

Conceptos	2005	2006	2007	2008	2009
Fondos en caja y bancos	849.429.039	874.305.929	552.683.838	1.138.716.370	1.378.366.322
Fondos de administración y de terceros	618.190.828	632.872.475	711.954.563	1.000.598.419	1.192.830.610
Disponibilidad Neta	231.238.211	241.433.454	(159.270.725)	138.117.951	185.535.712

Si al análisis anterior se incorpora el concepto de deuda exigible que resulta de la ejecución presupuestaria de cada año, las disponibilidades de recursos financieros para enfrentar los compromisos de corto plazo sitúan a la Municipalidad de Concepción en un escenario de déficit financiero que se ha mantenido en rangos similares en los ejercicios considerados en la presente revisión, lo cual se observa en forma gráfica en el cuadro que se presenta a continuación:

Conceptos	2005	2006	2007	2008	2009
Disponibilidad Neta	231.238.211	241.433.454	(159.270.725)	138.117.951	185.535.712
Deuda Exigible	954.692.306	1.344.490.195	1.799.563.044	1.539.544.565	1.801.513.641
Déficit financiero	(723.454.095)	(1.103.056.741)	(1.958.833.769)	(1.401.426.614)	(1.615.977.929)

2.2.- Examen de conciliaciones bancarias

Se practicó una revisión a las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes de esta municipalidad, confrontándolas con los antecedentes contenidos en el sistema de información contable municipal y con los antecedentes proporcionados por las entidades bancarias, vale decir cartolas y certificados de saldos.

Sobre el particular, corresponde dejar establecidas las siguientes observaciones:

a) Cuenta corriente principal.-

Esta cuenta corriente es mantenida en el Banco Santander, oficina Concepción bajo el N° 11-06500-7, cuyas conciliaciones, al término de los ejercicios 2008, 2009 y 2010, presentaban las siguientes falencias:

• En la conciliación bancaria elaborada al 31 de mayo de 2010, figuran partidas de ajuste que no han sido aclaradas por el municipio, las cuales se detallan a continuación:

- Giro o cargos en cartola bancaria no contabilizados por el municipio por la suma de \$ 5.159.115.874.
- Cheques girados contabilizados por el municipio y que no figuran en la cartola bancaria por \$ 5.001.466.746.

De lo anterior, se desprende que el municipio no contabilizó a mayo de 2010, giros por la suma de \$ 157.649.128, que incluye valores que se arrastran desde el año 2005 a la fecha de esta auditoría, tal como se muestra a continuación, conjuntamente con los años 2008 y 2009.

Concepto	31-05-2010	31-12-2009	31-12-2008
Cheques que figuran en cartola no contabilizados por municipio.	(5.159.115.874)	(4.242.159.865)	(2.071.064.452)
Cheques girados que no figuran en cartola	5.001.466.746	4.141.231.325	2.126.179.496
Diferencia	(157.649.128)	(100.928.540)	55.115.044

• En materia de depósitos, se constató que se registran en las conciliaciones bancarias las siguientes partidas de ajuste que no han sido aclaradas por el municipio:

- Depósitos o abonos que figuran en la cartola bancaria, pero no en la contabilidad del municipio por el monto de \$ 19.478.478.494.
- Depósitos contabilizados por el municipio que no figuran en cartola por la suma de \$ 17.854.611.027.

De lo anterior, queda en evidencia que, al mes de mayo de 2010, la Municipalidad de Concepción no tenía contabilizados en sus registros, depósitos por la suma de \$ 1.623.867.467, que incluye partidas provenientes del año 2005.

Cabe agregar que, al 31 de diciembre del año 2009, los depósitos no registrados en el sistema contable de la Municipalidad de Concepción alcanzaban a \$ 1.185.193.344, y al término del ejercicio 2008, sumaban \$ 763.427.259, tal como se muestra en el cuadro que sigue:

Concepto	31-05-2010	31-12-2009	31-12-2008
Depósitos según cartola no contabilizado por el municipio	19.478.478.494	17.471.794.885	14.612.356.278
Depósitos efectuados por el municipio que no figuran en cartola.	(17.854.611.027)	(16.286.601.541)	(13.848.929.019)
Diferencia	1.623.867.467	1.185.193.344	763.427.259

A continuación se muestran de manera agregada las conciliaciones con las respectivas partidas de ajuste desde el año 2008, con lo cual quedan acreditadas las situaciones anómalas descritas que se arrastran de ejercicios anteriores al 2010, no habiendo el municipio adoptado medidas tendientes a justificarlas y a correjirlas.

Concepto	31-05-2010	31-12-2009	31-12-2008
Saldo según contabilidad	1.331.633.999	984.876.797	1.005.547.747
Cheques girados contabilizados por municipio y que no figuran en cartola bancaria.	5.001.466.746	4.141.231.325	2.126.179.496
Giro o cargos en cartola bancaria no contabilizados por municipio	(5.159.115.874)	(4.242.159.865)	(2.071.064.452)
Depósitos efectuados por el municipio que no figuran en cartola.	(17.854.611.027)	(16.286.601.541)	(13.848.929.019)
Depósitos o abonos que figuran en cartola bancaria no contabilizados por municipio	19.478.478.494	17.471.794.885	14.612.356.278
Saldo según certificado del banco	2.797.852.338	2.069.141.601	1.824.090.050

• De acuerdo con la información del mayor contable de esta cuenta, se verificó que al 31 de mayo de 2010, habían cheques duplicados por un monto de \$ 9.181.398, lo cual se explicaría por errores al digitar el número del documento en el sistema de información contable. Similar situación ocurrió el año 2008 y 2009, por \$ 1.241.896.614 y \$ 122.377.024, respectivamente. (Anexo N° 4)

Por otra parte, se identificaron diferencias en la información entre el comprobante de egreso y lo detallado en el mayor contable, respecto del número de cheque. A modo de ejemplo se detallan los siguientes casos:

Según mayor		Número Cheque		Monto (\$)
Nº comprobante contable	Fecha	Según mayor	Según comprobante egreso	
20-1.361	30-04-2009	C-2072274	C-2072199	476.000
20-1.876	08-06-2009	C-2073381	C-2073380	214.498
20-1.878	08-06-2009	C-2073381	C-2073383	16.906
20-2.017	23-06-2009	C-2073891	C-34930687	34.930.687
20-3.735	02-11-2009	C-2078276	C-2078190	1.200.000
20-4.014	17-11-2009	C-2078873	C-2078874	27.370
20-3.860	06-11-2009	C-2078942	C-2078943	350.000
20-3.978	16-11-2009	C-2079088	C-2078833	800.000
20-4.163	25-11-2009	C-2079088	C-2079089	3.110.734

• También se constató la existencia de cheques contabilizados y cobrados con una misma numeración, pero por montos distintos, lo que se pudo originar esencialmente por errores de digitación en el sistema de contabilidad del municipio. (Anexo N° 5)

• Al 31 de mayo del año 2010, se verificó la existencia de cheques pendientes de cobro que se encontraban caducados, cuyo monto total asciende a \$ 4.133.093.032, lo que no ha sido regularizado

El detalle estratificado por antigüedad es el siguiente:

Estratificación de cheques caducados	Monto (\$)
01-01-2005 y el 31-12-2005	78.166.303
01-01-2006 y el 31-12-2006	63.174.539
01-01-2007 y el 31-12-2007	38.301.642
01-01-2008 y el 31-12-2008	1.617.940.556
01-01-2009 y el 31-12-2009	2.025.875.382
01-01-2010 y el 31-01-2010	159.583.698
01-02-2010 y el 28-02-2010	150.050.912
TOTAL	4.133.093.032

b) Cuenta corriente Fondo Nacional de Desarrollo Regional

Esta cuenta corriente es mantenida en el Banco Santander, bajo el N° 61-76448-8, cuyo código contable es 111-03-09, la cual, al 31 de mayo de 2010, registraba depósitos por \$ 187.289.388, que no figuraban en la cartola bancaria.

Al respecto, se verificó que un depósito por \$ 185.001.069, aparecía en la cartola bancaria de la cuenta corriente N° 11-06500-07, correspondiente a la cuenta corriente principal de la Municipalidad de Concepción, sin que a la fecha de esta auditoría se haya efectuado su regularización.

Por otra parte, se constató la existencia de \$ 64.926.867, que figuraban como depósito en la cartola, pero que no se encontraban contabilizados por el municipio.

c) Cuenta corriente Juzgado de Policía Local.

Respecto de esta cuenta corriente, cabe señalar que ella se relaciona con las multas "Autoveloux" contabilizadas en "Otras Obligaciones Financieras", bajo el código 214-09-63, la cual registra un saldo de \$ 7.546.600, al mes de mayo de 2010, cifra que al ser confrontada con el saldo contable de la cuenta N° 111-03-05, (\$ 4.038.000), resulta una diferencia de \$ 3.508.600, que no figuran en la cuanta corriente ni en la contabilidad.

d) Cuenta corriente fondos discapacitados psíquicos.

Esta cuenta del Banco Santander, cuyo número es el 11-07878-8, cuyo código contable es el N° 111-03-03, presentaba al 31 de mayo de 2010, una diferencia por aclarar de \$ 1.762.118, que proviene del año 2008.

e) Cuenta corriente Fondos MIDEPLAN.

Cuenta corriente N° 533-0-900020-6, del BancoEstado, con código contable N° 111-02-12, registra depósitos en cartola no contabilizados por el municipio al 31 de mayo de 2010, por la cantidad de \$ 12.121.662, de la cual \$ 8.980.086, provienen del año 2009.

Por otra parte, se constataron depósitos erróneamente contabilizados al 31 de mayo de 2010, en la cuenta corriente N° 11-06500-7, denominada Cuenta Principal, por la suma de \$ 6.330.000, de la cual \$ 1.980.000, provienen del año 2009 y \$ 4.350.000 del año 2008, los cuales no han sido aclarados a la fecha.

IV.- Ejecución presupuestaria y contable subtítulo 31 “Iniciativas de Inversión”.

1.- Análisis presupuestario y contable.

El examen de esta materia, abarcó la ejecución presupuestaria y contable del subtítulo 31 y 34, denominados Iniciativas de Inversión y Servicio de la Deuda, respectivamente, y aquellos proyectos registrados en cuenta de administración de fondos por los períodos 2008, 2009 y al 31 de mayo de 2010.

El resultado del examen se muestra en los párrafos siguientes en forma separada por proyecto:

1.1.- Estudios

Para los efectos de esta investigación se consideraron los estudios incorporados en el presupuesto de la Municipalidad de Concepción para los citados ejercicios, respecto al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión", Item 01 "Estudios Básicos", Asignación 002 "Consultorías", Sub-asignación 001 "Estudios Años Anteriores" y 002 "Estudios del Año".

Por los siguientes estudios el municipio registró en el sistema de información contable el devengamiento de los montos que en cada caso se indican, sin que para ello existiera la documentación exigida para dicha instancia, por la Contraloría General de la República a través de la circular N° 60.820 del año 2005, sobreestimando con ello la deuda exigible en los montos que se señalan.

ESTUDIO	MONTO (\$)
Rambla Diagonal Pedro Aguirre Cerda, código 31-01-002-002-002	30.000.000
Diseño Arq. Ing. Estructura y Detalle Plaza Invierno, II Etapa, código 31-01-002-002-004	25.000.000
Catastro y Topografía Sector Laguna tres Pascualas, código 31-01-002-002-010.	2.900.000
Estudio de Ingeniería Estadio Municipal, código 31-01-002-002-014.	50.000.000
Estudio Tratamiento Aguas Servidas Población Juan Riquelme, código 34-07-001-006-002	25.000.000
Diseño y Estudio de Ingeniería Puente Lautaro Nonguén, código 34-07-001-006-003	6.000.000
Estudio Diseño Ex Teatro Enrique Molina Garmendia, código 34-07-001-006-004	27.000.000
Diseño Red de Planta Aguas Servidas Población. Prieto Cruz, código 34-07-001-006-005	8.550.000
Diseño de Arquitectura e Ingeniería Colegio Juan Gregorio Las Heras, código 34-07-001-006-002	2.688.000
TOTAL	177.138.000

Los valores anteriores, figuran como deuda flotante en el año 2010.

1.2.- Proyectos de inversión

Corresponden a proyectos de inversión incorporados en el presupuesto de la Municipalidad de Concepción para los años 2008, 2009 y 2010, respecto al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión", Item 02 "Proyectos", Asignación 004 "Obras Civiles".

1.2.1.- Proyectos PMU y PMB terminados.

Respecto de estos proyectos se observa que, los señalados en los anexos N°s 6 y 7, fueron terminados en los años 2007, 2008, 2009, sin embargo, tal situación no fue reflejada en el sistema de información contable, puesto que éstos figuran con saldo en el ejercicio presupuestario 2010.

Lo mismo ocurre con los proyectos del programa de áreas vulnerables, correspondientes al convenio suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el Gobierno Regional del Bío Bío y algunos municipios, que se presentan en el cuadro que sigue, los que no obstante encontrarse terminados en el año 2009, se incluyen como vigentes en el presupuestos del año 2010.

PROYECTO	FUENTE FINANCIAMIENTO	MONTO \$
Reparación Sede Social Villa San Francisco.	P. Áreas Vulnerables	5.650.000.-
Reparación Biblioteca Comunitaria Villa San Francisco.	P. Áreas Vulnerables	5.600.000.-
Reparación Sede Club Deportivo Ríos de Chile.	P. Áreas Vulnerables	11.250.000.-
Reparación Sede Club Deportivo Alianza Bellavista.	P. Áreas Vulnerables	11.250.000.-
TOTAL		33.750.000.-

1.2.2.- Proyectos aprobados con financiamiento externo para ejecución año 2010.

Corresponden a proyectos con financiamiento externo, que fueron aprobados por el organismo competente y que se ejecutarían durante el año 2010, cuyas iniciativas de inversión fueron incluidas como anexo en el presupuesto de ingresos y gastos, puesto en vigencia mediante decreto alcaldicio N° 1, de 4 de enero de 2010.

a) Proyectos FNDR 2010.

Sobre el particular se observa que, la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) no ha dado a conocer al concejo municipal los proyectos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) ejecutados por el municipio en su informe trimestral de avance físico de proyectos de inversión.

Por otra parte, es importante dejar establecido que el registro contable del movimiento de los proyectos financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se consigna en las cuentas complementarias denominadas Administración y Aplicación de Fondos, de acuerdo con las instrucciones que sobre la materia ha impartido la Contraloría General a través de la circular N° 60.420 de 2005.

b) Proyectos: "Protección Talud Agüita de la Perdiz 1" y "Protección Talud Agüita de la Perdiz 2".

En la materia se observa que estos proyectos fueron informados por la secretaría de planificación municipal para los efectos de la formulación y aprobación del presupuesto de año 2010, aun cuando la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo no ha aprobado el financiamiento para aquellos.

c) "Construcción Muro de Contención sector Agüita de la Perdiz Norte"

Con fecha 6 de julio de 2009, según consta en el oficio N° 3.270 la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo aprobó el proyecto denominado "Construcción Muro de Contención sector Agüita de la Perdiz Norte", por un monto de \$ 44.800.000, ello en el contexto del programa mejoramiento urbano y equipamiento comunal, subprograma emergencia empleo 2009.

Sobre el particular, la Municipalidad de Concepción en su sistema de información contable implementó 3 cuentas con asignaciones presupuestarias distintas para procesar las operaciones relacionadas con la ejecución de este proyecto, lo cual no permite disponer de información clara y precisa respecto de los valores involucrados en su ejecución, puesto que ellos se encuentran consignados en diversas clasificaciones presupuestarias, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

CUENTA	DENOMINACIÓN	OBLIGACIÓN DEVENGADA	PAGO
31-02-004-005-010	Construcción muro de contención sector Agüita de la Perdiz.	891.412.-	891.412.-
31-02-004-007-001	Pmu- construcción muro de contención sector Agüita de la Perdiz.	32.414.823.-	28.017.381.-
34-07-001-007-019	Construcción muro de contención sector Agüita de la Perdiz, aporte municipal 10%.	4.076.710.-	4.076.710.-
TOTAL		37.382.945.-	32.985.503.-

Cabe agregar que, parte de los pagos efectuados en el año 2010, con cargo a este proyecto se imputaron a la asignación N° 34-07-007-007-019 "Deuda Flotante", por corresponder a obligaciones que quedaron devengadas en el año 2009.

d) Proyectos "Conservación Ciclovía del Estudiante"y "Construcción Conjunto Habitacional Mackenna"

Respecto del proyecto Conservación Ciclovía del Estudiante, cabe señalar que la Municipalidad de Concepción actuó en el desarrollo de éste como unidad técnica, de tal forma que, el Gobierno Regional del BíoBío fue la unida financiera y en tal carácter le correspondió procesar la información financiera del proyecto, razón por la cual no hay observaciones que formular al respecto.

Por su parte, el proyecto Construcción Conjunto Habitacional Mackenna, tuvo las siguientes fuentes de financiamiento:

TIPO DE FINANCIAMIENTO	MONTO TOTAL EN UF
Aporte Terceros SUBDERE (Movimiento de Tierras y Obras Civiles) para 260 beneficiarios.	51.041,71
Subsidio FSV Edificios para 240 beneficiarios.	88.800,00
Subsidio FSV Viviendas para 20 beneficiarios.	7.400,00
Subsidio a la Localización (Movimiento de Tierras) para 260 beneficiarios.	26.000,00
Subsidio Diferenciado por Altura para 240 beneficiarios	26.640,00
Subsidio por Equipamiento para 260 beneficiarios.	1.820,00
Subsidio por F. Iniciativa para 260 Beneficiarios	1.300,00
Ahorro para 260 Beneficiarios.	2.730,00
TOTAL	205.731,71

UF: 20.952,88 (31-12-2009)

En este proyecto, el aporte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) se ingresó al presupuesto municipal, a la cuenta de ingreso 13-03-002-002-006, denominada "PMB-Conjunto Habitacional Vicuña Mackenna" y de gasto 31-02-004-007-036, denominada "PMB-Construcción Conjunto Habitacional Vicuña Mackenna", ambas por \$ 1.068.482.000, y respecto del monto restante (154.690, UF), corresponde señalar que es de cargo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Servicio de Vivienda y

Urbanización de la Región del Biobío, razón por la cual no se incorporan al presupuesto de la municipalidad y por ende al sistema de información contable.

Cabe consignar que, mediante resolución N° 32, de 24 de marzo de 2010, del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, se dispone la transferencia de \$ 1.067.794.000, a la Municipalidad de Concepción para el proyecto en cuestión, con cargo al programa de mejoramiento de barrios (PMB), encontrándose en consecuencia este proyecto, en ejecución.

Por lo anterior, no se determinaron observaciones sobre el proceso de registro de la información derivada de la ejecución de este proyecto.

e) Proyecto “Construcción Conjunto Habitacional Arrau Méndez”

Sobre el particular, cabe señalar que el mencionado proyecto al 31 de diciembre de 2009, contaba con las fuentes de financiamiento que se describen a continuación:

TIPO DE FINANCIAMIENTO	MONTO TOTAL EN UF
Aporte Terceros SUBDERE (Movimiento de Tierras y Obras Civiles) para 100 beneficiarios.	17.519,98
Subsidio FSV Edificios para 100 beneficiarios.	37.000,00
Subsidio a la Localización (Movimiento de Tierras) para 100 beneficiarios.	10.000,00
Subsidio Diferenciado por Altura para 100 beneficiarios	11.100,00
Subsidio por Equipamiento para 100 beneficiarios.	500,00
Subsidio por F. Iniciativa para 100 Beneficiarios	700,00
Ahorro para 100 Beneficiarios.	1.050,00
TOTAL	77.869,98

UF: 20.952,88 (31-12-2009)

Del monto total del proyecto, el aporte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) se ingresó al presupuesto municipal en la cuenta de ingreso 13-03-002-002-007, denominada “PMB-Conjunto Habitacional Arrau Méndez” y los gastos se efectuaron a través de la cuenta denominada “PMB-Construcción Conjunto Habitacional Arrau Méndez”, ambas por \$ 366.518.000 (Resolución N° 32, de 24 de marzo de 2010, del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo).

Respecto a las 60.350, UF restantes, debe indicarse que dicha cifra es de cargo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío, por lo tanto no existen observaciones que formular sobre el registro de la información de este proyecto.

f) Otros proyectos

En la revisión se consideraron, además de los proyectos analizados en los párrafos precedentes, otros cuyo detalle se muestra en el cuadro que sigue:



Nº	PROYECTO	FUENTE FINANCIAMIENTO	MONTO M\$
1	Construcción Conjunto Habitacional Tucapel.	SERVIU-SUBDERE-VEC.	975.205.-
2	Construcción Conjunto Habitacional Sol de Septiembre y las Rosas.	SERVIU-SUBDERE-VEC.	700.000.-
3	Remodelación para JEC Liceo Experimental A-39.	JEC	2.371.181.-
4	Remodelación para JEC Escuela Luis Cruz Ocampo.	JEC	343.271.-
5	Remodelación para JEC Colegio España.	JEC	2.046.137.-
6	Remodelación para JEC Escuela Leopoldo Lucero.	JEC	904.500.-
7	Diseño CESFAM Pedro de Valdivia.	Programa Quiero mi Barrio	20.000.-
8	Construcción Centro Cultural Plaza Cruz.	Programa Quiero mi Barrio	75.000.-

Sobre el particular, en el anexo N° 8, se señala la situación actual de los proyectos incluidos en el cuadro anterior, como asimismo se mencionan los códigos de las cuentas de ingreso y gastos donde ha sido registrado su movimiento.

Cabe agregar, que dichos proyectos se encuentran incluidos en el Sistema de Información Contable y Presupuestario de la entidad edilicia, sin embargo, su singularización no se registra en algunos casos en el informe denominado "Estado Presupuestario de Gastos" de 2010, toda vez que, la mayoría de éstos han sido registrados en cuentas de administración y aplicación de fondos de la entidad.

Por otra parte, mediante decreto alcaldicio N° 1.497, de 5 de diciembre de 2008, la entidad edilicia autorizó la contratación directa del consultor don Cristian Boza Díaz la ejecución del proyecto denominado "Diseño de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia Bajo, Concepción" por la suma de \$ 24.600.000, dada la urgencia.

Sobre el particular, se observa lo siguiente:

a) Que los argumentos esgrimidos por la autoridad comunal para efectuar la contratación directa no resultan procedentes, por cuanto se observa un desfase entre la fecha de autorización de la secretaría de planificación del municipio y la oportunidad en que se formaliza el acto administrativo.

b) La boleta de garantía N° 116308, de 6 de marzo de 2009, del Banco Bice fue tomada por la empresa Boza y Compañía S.A., Rut, 78.339.750-1, en circunstancias que, el decreto alcaldicio N° 1.497, de 5 de diciembre de 2008, señala que el consultor corresponde a don Cristian Boza Díaz, Rut 4.706.330-2.

Sobre esta misma materia, conviene dejar establecido que la referida boleta de garantía venció antes que terminara el plazo del contrato, sin que se haya renovado posteriormente para resguardar adecuadamente el cumplimiento de aquel.

c) El decreto alcaldicio N° 1.497, de 5 de diciembre de 2008, no ha sido publicado en el sistema de información de conformidad a lo establecido en el artículo 57, letra b) del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

g) Proyectos del programa de mejoramiento urbano vigentes.

Respecto de los proyectos del programa de mejoramiento urbano (PMU), que se consignan en el anexo N° 9, aprobados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo durante los años 2005 al 2009, corresponde observar que, en general, existen algunos proyectos que, según la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo se ejecutaron en su totalidad, sin embargo, todavía figuran registrados con saldos en el sistema de información presupuestaria y contable de la municipalidad. A modo de ejemplo se menciona el proyecto denominado "Desobstrucción y Limpieza de Colectores de Aguas Lluvias Diversos Sectores" que se terminó de ejecutar durante el año 2008, sin embargo, en los años 2009 y 2010, figura aún con saldo presupuestario.

En cuanto a los proyectos referidos en el anexo precedente, que presentan un estado de avance financiero equivalente al 100%, la entidad edilicia, a la fecha de cierre de la presente investigación, no acreditó la confección de la ficha de cierre de cada iniciativa de inversión ni que remitió a la SUBDERE para su finalización y ajustes pertinentes, de conformidad a las instrucciones impartidas por ese servicio.

h) Proyecto “Solución Familias Afectadas por Catástrofe Invernal”

En el cuadro siguiente se indica la composición del proyecto denominado “Solución Familias Afectadas por Catástrofe Invernal” para la ayuda de las familias afectadas por el siniestro invernal que afectó a la Región del Biobío en el año 2005.

OFICIO SUBDERE			DESTINO	PLAZO (DIAS)
Nº	FECHA	MONTO		
902	29-03-06	180.000.000.-	Asistencia legal (Expropiaciones)	150 días
903	29-03-06	675.568.000.-	Adquisición de terrenos.	30 días
904	29-03-06	225.981.000.-	Obras	150 días
TOTAL		1.081.549.000.-		

Sobre esta materia, cabe señalar que, mediante oficio N° 1.733, de 31 de mayo de 2007, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) autorizó el cambio de destino de las iniciativas mencionadas en los oficios indicado en el cuadro anterior, quedando su distribución según el siguiente desglose:

DENOMINACIÓN	MONTO \$
Terrenos (Adquisición de terrenos)	383.794.707.-
Obras (Movimiento de tierra, rellenos y obras complementarias)	697.754.293.-
TOTAL	1.081.549.000.-

Posteriormente la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo autorizó la suplementación del rubro denominado “Obras” en \$ 82.000.000, y \$ 110.995.000, mediante oficios N° 4.499, de 27 de diciembre de 2007, y N° 4.064, de 23 de octubre de 2008, respectivamente, con un plazo de ejecución de 450 días.

Sobre el particular se observa lo siguiente:

a) El rubro del proyecto denominado "asistencia social", mantuvo su saldo presupuestario por la suma de \$ 180.000.000, en el sistema de información municipal durante los años 2008, 2009 y 2010, sin que dicho proyecto se haya ajustado, mediante una modificación presupuestaria que disminuyera su valor total y aumentara la cuenta pertinente, autorizada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

b) Similar situación acontece con el rubro "terrenos", que mantuvo su asignación presupuestaria 2008, 2009 y 2010, sin que se ajustara a las modificaciones posteriores.

Cabe agregar que este rubro presenta estados de pagos por la suma de \$ 379.294.660, al 31 de diciembre de 2007, sin embargo, la entidad edilicia no proporcionó para su examen la documentación correspondiente a desembolsos por el total de \$ 375.043.184, razón por la cual no se pudo examinar dicho monto.

c) En lo que respecta al rubro "obras", presenta estados de pagos por la suma de \$ 793.663.955 al 31 de diciembre de 2009, sin que la entidad edilicia haya acreditado la cantidad de \$ 1.582.850, para su validación pertinente

i) Proyectos plan de gestión integral de residuos sólidos

El estudio denominado "Diagnóstico y Plan de Gestión de Residuos Sólidos para la Comuna de Concepción" fue adjudicado a la Universidad de Concepción mediante licitación pública N° 2671-146-LP09, por la suma de \$ 55.148.000, con fondos provenientes del programa de mejoramiento de barrios (PMB) de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Sobre el particular, se observa que el municipio no proporcionó los antecedentes relacionados con una eventual ampliación del plazo de ejecución del proyecto, el cual según el contrato finalizaba al 19 de agosto de 2009. Lo anterior, dado que el municipio no informó la terminación de dicho proyecto.

j) Proyectos devengados sin documentación mercantil.

En esta materia se observa que, respecto de los proyectos que se incluyen en el anexo N° 10, en el ejercicio presupuestario del año 2008, se devengaron en el sistema de información contable, obligaciones sin la documentación mercantil exigida por la normativa contable. Posteriormente en el año 2009, se registraron en el Subtítulo 34, "Servicio de la Deuda", Item 07 "Deuda Flotante", los cuales nuevamente se devengaron sin la documentación exigida para el caso. Finalmente en el año 2010, se registraron en el Subtítulo 34, "Servicio de la Deuda".

Similar situación ocurrió en el año 2009, en el cual los proyectos que se indican fueron registrados en el sistema de información contable como devengados, sin que para ello se contara con la documentación mercantil exigida por la normativa contable establecida en la circular N° 60.820 de 2005 de la Contraloría General de la República. En el año 2010, se registraron en el Subtítulo 34, "Servicio de la Deuda", Item 07 "Deuda Flotante".

PROYECTO	AÑO 2009		AÑO 2010	
	CUENTA	MONTO \$	CUENTA	MONTO \$
Pavimentación Feria Libre Valle Nonguén.	31-02-004-006-017	33.100.000.-	34-07-001-007-014	4.263.868.-
Áreas Verdes Plaza Jurasica II.	31-02-004-006-022	12.509.071.-	34-07-001-007-016	7.916.159.-
Iluminación y Juego Infantiles Plaza Jurasica II Parte.	31-02-004-006-023	74.936.670.-	34-07-001-007-023	72.133.223.-
Aporte Vecinos Sede Comunitaria Villa Esperanza.	31-02-004-029	5.157.000.-	34-07-001-007-025	5.157.000.-
TOTAL		125.702.741.-	TOTAL	89.470.250.-

k) Proyectos incluidos en cuentas de administración y aplicación de fondos.

Corresponden a proyectos de inversión incorporados en el sistema de información contable de la Municipalidad de Concepción para los años 2008, 2009 y 2010, que no fueron financiados con recursos presupuestarios, razón por la cual la información derivada de su ejecución se registró en las cuentas 114-05 y 215-05, denominadas "Aplicación de Fondos en Administración" y "Administración de Fondos" respectivamente.

Cabe agregar que, en dichas cuentas se registran los proyectos de fuentes de financiamiento provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, (FNDR); del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU); del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío; del Ministerio de Educación (MINEDUC); de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI); del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) correspondiente a iniciativas del área de educación municipal; del Programa Chile Barrios; de aporte de los vecinos a los proyectos del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE).

En relación con esta materia se observa que la Cuenta Aplicación de Fondos en Administración mantenía al 31 de diciembre de 2009, un saldo por rendir ascendente a \$ 3.942.756.883.- y al 30 de mayo de 2010, dicha suma se incremento a \$ 5.424.503.291.-

V.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

La inspección técnica incluyó las obras que se indican en el cuadro siguiente:

NOMBRE	MONTO (\$) (Incluida sus modificaciones)
Construcción mini cancha techada	66.742.784
Reposición escuela Leopoldo Lucero González	993.862.992
Pavimento acceso y retorno calle Camino Los Carros	19.948.248
Construcción muro de contención cauce natural Nonguén	37.221.986
Construcción muro de contención sector Agüita de la Perdiz Norte	49.981.214
Área verde Las Vertientes Lomas de San Andrés	76.128.454
TOTAL	1.243.885.678

1.- Obra: "Construcción mini cancha techada"

La ejecución del proyecto, fue adjudicada mediante licitación pública a la empresa constructora Sutter y Cía. Ltda.; por un precio

de \$66.742.784 y un plazo de ejecución de 99 días contados desde la fecha de entrega del terreno la que se efectuó el 21 de septiembre de 2009; el contrato entre la Municipalidad de Concepción y la empresa indicada se suscribió el 03 de septiembre de 2009, y fue aprobado por el decreto N° 232-CC-2009.

Posteriormente, se realizó una modificación al contrato, la que contempló la ejecución de obras extraordinarias por la suma de \$ 9.594.049, y una disminución de \$ 9.578.164, la que fue sancionada por el decreto alcaldicio N° 326-CC-2009, aumentando el precio del contrato en \$15.885; el contratista mediante una carta enviada al municipio el 02 de diciembre de 2009, renunció al pago de dicho incremento.

Al cierre de la presente fiscalización, esto es el 09 de noviembre del 2010, la obra se encontraba terminada en su totalidad y la recepción provisoria se efectuó con fecha 18 de enero de 2010, sancionándose mediante el decreto alcaldicio N° 20-CC-2010; se habían solucionado cuatro estados de pago por la suma total de \$ 66.742.784, equivalente al 100 % del precio total del contrato. Acorde con lo dispuesto en los artículos 18.2 de las bases administrativas especiales y 81 y 82 de las bases administrativas generales, la recepción definitiva y la liquidación final del contrato corresponde realizarlas 340 días después de efectuada la recepción provisoria.

En la fiscalización técnica de la obra, se constató lo siguiente: En muros de albañilería hay diversas fisuras verticales; paños de malla acma que fueron cortados y/o rotos; la puerta de acceso fue retirada; el tablero eléctrico se encuentra sin tapa; no está el medidor del agua potable y además en el recinto hay acumulación de basura. Todo lo anterior, excepto las fisuras de los muros, según lo informado por la inspectora técnica, doña Jovanka Alavania, habría sido causado por actos de vandalismo.

2.- Obra: "Reposición Escuela Leopoldo Lucero González"

La Municipalidad de Concepción adjudicó la ejecución de la obra mediante licitación pública, a la empresa sociedad y constructora Piedra Luna Ltda., por un precio de M\$ 904.365.450, de los cuales, \$304.500.000 son financiados con fondos JEC y \$589.865.450 por el fondo nacional de desarrollo regional FNDR; el plazo de ejecución fue de 365 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega del terreno efectuada el 10 de marzo de 2009; fue sancionada mediante el decreto alcaldicio DEM DAO- 59, del 2008.

Posteriormente, se realizaron tres modificaciones al contrato, la primera corresponde a un aumento de obras por la suma de \$ 1.606.055; la segunda incrementó el plazo contractual en 45 días corridos; y la tercera aumentó el precio del contrato en \$ 87.891487, y el plazo contractual en 30 días; las que fueron sancionadas mediante los decretos alcaldicios N°s 293-CC, del 2009; 58-CC y 72-CC, ambos de 2010, respectivamente. De manera que, el precio total del contrato fue de \$ 993.862.992, del cual un total de \$601.471.505, se financió con recursos del fondo nacional de desarrollo regional y \$ 312.789.396 con fondos JEC.

Al cierre de la presente fiscalización, 09 de noviembre de 2010, la obra se encontraba terminada en su totalidad; la recepción provisoria se efectuó el 23 de abril de 2010 y se aprobó mediante el decreto alcaldicio N° 75-CC-2010. La Municipalidad de Concepción pagó once estados de pago, por la suma total de \$601.471.506, equivalente al 100% del aporte del fondo nacional de

desarrollo regional; y el departamento de educación municipal solucionó 12 por un monto de \$ 312.789.396, correspondiente al 100% de los fondos JEC aportados.

Realizada la fiscalización técnica a la obra, no hay observaciones relevantes que formular.

3.- Obra: "Pavimento acceso y retorno calle camino Los Carros"

La ejecución del proyecto fue adjudicada mediante licitación pública al contratista don Jaime Serrano Jorquera, por un precio de \$19.207.166, financiado con fondos municipales y un plazo de ejecución de 90 días, contados desde la fecha de entrega del terreno, la que se efectuó el 26 de junio de 2009; el contrato fue suscrito el 17 de junio de 2009, y se aprobó mediante el decreto alcaldicio N° 118-CC-2009.

Posteriormente, mediante el decreto N° 229-CC-2009 se aprobó una modificación del contrato, la que contempló obras extraordinarias, disminución y aumento de obras, incrementándose el precio en \$ 741.082; de manera que, el precio total fue de \$19.948.248.

Ahora bien, el monto total disponible para la ejecución de la obra era de \$19.500.000, por lo que el contratista renunció al pago de la suma de \$448.248. Se cursaron cuatro estados de pago por la suma total de \$ 19.500.000.

Al cierre de la presente fiscalización, 09 de noviembre de 2010, la obra se encontraba terminada el 14 de septiembre de 2009, y la recepción provisoria se efectuó el 08 de octubre, sancionándose mediante el decreto alcaldicio N° 262-CC-2009. La recepción definitiva de la obra y la liquidación final del contrato, se realizaron el 16 de agosto de 2010, y fueron aprobadas por el decreto alcaldicio N° 120-CC-2010.

En la fiscalización efectuada a la obra se constató que no hay observaciones técnicas relevantes que formular.

4.- Obra: "Construcción muro de contención cauce natural Nonguén"

La ejecución del proyecto fue adjudicada mediante licitación pública a la empresa contratista EMCO Ltda., por un precio de \$33.895.803, financiada con fondos del programa de mejoramiento urbano; el contrato fue suscrito el 17 de abril de 2009 y se sancionó por el decreto alcaldicio N° 85-CC-2009. El plazo de ejecución de la obra fue de 75 días, contados desde la fecha de entrega del terreno, la que se efectuó el 27 de abril de 2009; la fecha de término fue el 11 de julio del mismo año.

Posteriormente, mediante el decreto alcaldicio N° 229-CC-2009, se aprobó una modificación del contrato, la que contempló aumentos de plazo, obras extraordinarias y disminución y aumento de obras, incrementándose el precio en \$ 3.326.183, de manera que el precio total del contrato fue de \$37.221.986; y la nueva fecha de término se prorrogó hasta el 21 de julio de 2009.

Al cierre de la presente fiscalización, el 09 de noviembre de 2010, se habían solucionado tres estados de pago por la suma total de \$ 37.221.986; la fecha de término de la obra fue el 21 de julio de 2009 y la recepción provisoria se efectuó el 17 de agosto del mismo año, aprobándose mediante el decreto alcaldicio N° 224-CC-2009; la recepción definitiva y la liquidación final del

contrato se efectuaron el 09 de agosto de 2010, y se aprobaron por el decreto alcaldicio N° 143-CC-2010.

En la fiscalización técnica efectuada a la obra se constató que no existen observaciones relevantes que formular.

5.- Obra: "Construcción muro de contención sector Agüita de la Perdiz Norte"

La ejecución del proyecto, financiado con fondos del programa de mejoramiento urbano fue adjudicada mediante licitación pública al contratista don Jaime Serrano Jorquera, por un precio de \$40.767.095, y un plazo de ejecución de 60 días, contados desde la fecha de entrega del terreno, la que se efectuó el 14 de septiembre de 2009; el contrato entre la Municipalidad de Concepción y la empresa indicada se suscribió el 10 de septiembre de 2009, y se aprobó mediante el decreto alcaldicio 238-CC-2009.

Posteriormente, mediante el decreto alcaldicio N° 295-CC-2009, se aprobó una modificación del contrato, la que contempló obras extraordinarias por la suma de \$ 3.836.890, aumento de obras por \$ 5.077.229, y un aumento del plazo de 35 días; incrementando el precio del contrato en \$ 8.914.119, y prorrogando la fecha de término de la obra al 10 de diciembre de 2009.

Efectuada la fiscalización, se constató que la obra se encontraba terminada desde el 18^o de diciembre de 2009; que la recepción provisoria se efectuó el 07 de enero de 2010, y se sancionó mediante el decreto alcaldicio N° 12-CC- del mismo año; que se habían solucionado cuatro estados de pago, por la suma total de \$ 49.981.214, equivalente al 100 %, del precio total del contrato; acorde lo dispuesto en los artículos 18.2 de las bases administrativas especiales.

Ahora bien, conforme con lo dispuesto en los artículos 18.2 de las bases administrativas especiales y 81 y 82 de las bases administrativas generales, corresponde efectuar la recepción definitiva y la liquidación final 340 días después de efectuada la recepción provisoria.

En la fiscalización efectuada a la obra se constató que no existen observaciones técnicas relevantes que formular.

6.- Obra: "Área verde Las Vertientes Lomas de San Andrés"

La Municipalidad de Concepción, mediante el decreto alcaldicio N° 126-CC-2008, adjudicó la licitación pública convocada para ejecutar la obra referida a la empresa constructora y servicios industriales DASA Ltda., por el precio de \$ 71.595.533, y un plazo de ejecución de 90 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno efectuada el 18 de agosto de 2008.

Posteriormente, mediante los decretos alcaldicios N°s 249-CC, del 2008 y 24-CC, de 2009, se aprobaron dos modificaciones al contrato, una corresponde a obras extraordinarias, aumento y disminución de obras por la suma de \$ 4.532.921, y una ampliación del plazo de 45 días; la segunda modificación incrementó el plazo contractual en 20 días corridos. De manera que, el precio total del contrato fue de \$ 76.128.454 y la fecha de término del contrato se prorrogó hasta el 20 de enero de 2009.

Al efectuarse la presente fiscalización, la obra se encontraba pagada y terminada; la recepción provisoria se efectuó el 06 de febrero de 2009, y se aprobó mediante el decreto alcaldicio N° 31-CC-2009.

Sin perjuicio de lo anterior, se formulan las siguientes observaciones:

-Que la boleta de garantía N° 810.988 del Banco del Desarrollo por el monto de \$3.806.422, otorgada para caucionar la correcta ejecución del contrato, se encuentra vencida desde el 11 de febrero de 2010.

-Que que se infringió lo dispuesto en los artículos 18.2 de las bases administrativas especiales y 81 y 82 de las bases administrativas generales, toda vez que, habiendo transcurrido en exceso el plazo que se establece para efectuar la recepción definitiva de la obra y su liquidación, éstas no se han realizado.

Materializada la fiscalización técnica de la obra, no hay observaciones relevantes que formular.

Conclusiones

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, corresponde concluir lo siguiente:

1ª.- Que la Municipalidad de Concepción formuló y aprobó presupuestos deficitarios desde el año 2005 al 2010, por cuanto consideró incrementos paulatinos en las fuentes de financiamiento que conforman su estructura de ingresos, no obstante que los datos proporcionados por el sistema de información contable – presupuestario daba cuenta de ingresos percibidos por debajo de las estimaciones contempladas en los presupuestos de los referidos períodos, quedando de manifiesto con ello que las fuentes de financiamiento consideradas en el presupuesto no se estaban convirtiendo en su totalidad en una corriente real de recursos, aspecto que no fue considerado en los procesos de formulación y aprobación de los respectivos presupuestos.

Por otra parte se constató que, durante el curso de los citados ejercicios se efectuaron modificaciones presupuestarias al "Saldo Inicial de Caja", sobre la base de montos que, de acuerdo con el sistema de información contable, se encontraban erróneamente determinados, afectando los presupuestos de los respectivos ejercicios, ya que con la distribución de aquél se incrementaron los gastos.

2ª.- Se constató que el municipio desde el año 2005 al 2009, tuvo un déficit financiero, porque las disponibilidades de recursos no fueron suficientes para cubrir la deuda exigible con la cual concluyó los citados ejercicios, lo que se produjo como consecuencia de que la estructura de fuentes de financiamiento consideradas en los respectivos presupuestos, no generó los resultados esperados.

3ª.- Que se constató que el municipio no ha dado cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República en materia de Contabilidad General de la Nación, por medio de la circular N° 60.820, del año 2005, puesto que durante el periodo examinado, se registró en el Sistema de Información Contable el devengamiento de obligaciones inexistentes, toda

vez que, las operaciones que eventualmente podrían haberlas originado, no se encontraban perfeccionadas desde el punto de vista legal y de la práctica mercantil, respecto de las cuales, en su momento, sólo se tuvo como respaldo un certificado de disponibilidad presupuestaria.

Asimismo, se observó que no se registraron obligaciones por compras de bienes o servicios recepcionados por el municipio aun cuando constituyan obligaciones devengadas por esa entidad, todo lo cual le resta confiabilidad a la información contable e influye en la determinación de la deuda exigible que se refleja al cierre de cada ejercicio presupuestario.

Lo anterior, hace difícil conocer exactamente la deuda exigible del municipio a una fecha determinada. Sin perjuicio de lo señalado, el análisis expuesto en el cuerpo del presente informe, permitió se lograra determinar que, al 31 de mayo de 2010, la deuda exigible aproximada de la Municipalidad de Concepción alcanzó los \$ 3.074.000.000

4^a.- Se constató también que, el saldo de las disponibilidades de fondos reflejado en el sistema de información contable del municipio, no se encuentra correctamente determinado, teniendo presente que en las conciliaciones bancarias elaboradas al 31 de mayo de 2010, existen numerosas partidas de ajuste que no han sido aclaradas ni regularizadas contablemente.

En esta materia, el municipio deberá aclarar e informar a la brevedad a esta Contraloría Regional, sobre la situación de los depósitos de \$ 1.623.867.467, que no se encuentran registrados en la contabilidad de esa corporación edilicia; de los giros de cheques por un monto de 157.649.128, no registrados contablemente y, de los \$ 4.133.093.032, que figuran como cheques caducados sin que se hayan practicado los ajustes conforme a las instrucciones impartidas por la Contraloría General.

5^a.- Se observa que los estados contables emitidos por el municipio al cierre de los ejercicios examinados, no proporcionan la totalidad de la información derivada de las operaciones desarrolladas en el marco de la ejecución del presupuesto, e incluyen operaciones que no se encuentran perfeccionadas desde el punto de vista legal y que, por lo tanto, no debieron haberse registrado en la contabilidad, aspecto que le resta confiabilidad a la información que estos proporcionan, lo que ha vulnerado lo prescrito en la normativa general establecida en la circular N° 60.820 del año 2005, de la Contraloría General de la República, en cuanto a los principios del devengado, exposición, equidad y relación fundamental de los estados financieros.

Cabe agregar en esta materia que, el formato del estado presupuestario de gastos incluye una columna denominada "saldo por pagar" en la cual se informan valores que no corresponden a obligaciones devengadas, sino que reflejan el grado de afectación del presupuesto en el ámbito del control administrativo, de tal forma que no constituyen obligaciones pendientes de pago.

Por lo anterior, el alcalde deberá adoptar las medidas necesarias e idóneas a fin que se dé estricto cumplimiento a las normas que, sobre Contabilidad General de la Nación, ha dictado la Contraloría General de la República y, proceder a corregir el formato del estado presupuestario de gastos en lo concerniente a la columna denominada "saldo por pagar", con el propósito de no entregar la información errónea relativa a las obligaciones pendientes de pago.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO

UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

6ª.- Que, como no se proporcionó a la comisión fiscalizadora de esta Contraloría Regional los comprobantes de egresos correspondientes a los años 2009 y 2010, por los montos de \$ 309.035.813 y 17.028.844, respectivamente, situación que refleja una falencia del sistema de archivo de la documentación del municipio, lo que constituyó una limitación al examen practicado en esta investigación, ese municipio deberá adoptar las medidas que correspondan a objeto de obtener dicha documentación y remitirla a este Organismo de Control para su correspondiente validación.

7ª.- Que, como se constataron numerosas falencias que afectan a las cuentas extrapresupuestarias, algunas de las cuales registran antigua data, entre las que se encuentran aquellas referidas a la deuda corriente, correspondiente al subgrupo código 214, del Plan del Cuentas de Sistema de Contabilidad General de la Nación; y otras relacionadas con deudores por rendiciones de cuentas y anticipo a rendir cuentas, que forman parte del subgrupo código 114, del citado plan de cuentas, corresponde que el municipio proceda a regularizarlas, informando de ello a esta Contraloría Regional.

8ª.- Finalmente se informa que, en relación con los hechos que se observan en la presente investigación, esta Contraloría Regional, de conformidad con lo prescrito en los artículos 131 y siguientes de la ley N° 10.336, en concordancia con lo establecido en la resolución N° 236 de 1992, de la Contraloría General de la República, instruirá un sumario administrativo, tendiente a determinar si los funcionarios que intervinieron en ellos vulneraron sus deberes y/o prohibiciones estatutarias, y en consecuencia, establecer si tuvieron o no responsabilidad administrativa.

Saluda atentamente a Ud.,

Jefe Departamento Control Externo
Subrogante
Contraloría General de la República
Región del Bío-Bío

**COMPROBANTES DE EGRESOS AÑOS 2009 Y 2010, QUE NO FUERON PUESTO
A DISPOSICIÓN DE LA COMISIÓN A CARGO DE LA FISCALIZACIÓN**

COMPROBANTE DE EGRESO 2009		
Nº	FECHA	MONTO
157	30-01-2009	300.000.000
169	02-02-2009	14.000
354	06-02-2009	255.159
396	11-02-2009	391.921
500	17-02-2009	100.323
557	20-02-2009	256.244
594	24-02-2009	250.000
1191	09-04-2009	219.103
1216	14-04-2009	-
1320	24-04-2009	6.766.101
1328	27-04-2009	458.566
1329	27-04-2009	324.396
TOTAL		<u>309.035.813</u>

COMPROBANTE DE EGRESO 2010		
Nº	FECHA	MONTO
32	15-01-2010	24.480
110	22-01-2010	16.254
111	22-01-2010	51.633
147	26-01-2010	2.925.458
148	26-01-2010	2.425.018
668	29-03-2010	2.070.000
1011	30-04-2010	3.260.781
1238	17-05-2010	6.255.220
TOTAL		<u>17.028.844</u>

**ORGANIZACIONES COMUNITARIAS CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL
PENDIENTE DE RENDICIÓN**

CUENTA	GLOSA	Saldo
121.06.01.002	INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD	1.500.000
121.06.01.003	CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL	1.334.000
121.06.01.006	CENTRO GRAL .PADRES Y APOD. ESC .E-576 L. LUCERO.	200.000
121.06.01.007	CONJUNTO FOLCLÓRICO LICEO E MOLINA G.	200.000
121.06.01.008	GRUPO CULTURAL LOS COPIHUES	1.520.000
121.06.01.009	SOC. CORAL DE PROFESORES	1.000.000
121.06.01.013	DEFENSA CIVIL DE CHIEL-CONCEPCIÓN	1.500.000
121.06.01.015	ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS MUNICIPALES	1.651.000
121.06.01.016	CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL CONCEPCIÓN	1.000.000
121.06.01.017	CONSEJO ECOLÓGICO COMUNAL CONCEPCIÓN	150.000
121.06.01.018	URACH DELEGACIÓN VIII REGIÓN	500.000
121.06.01.019	UNIÓN COM. DE ALLEGADOS Y SIN CASA	900.000
121.06.01.020	CLUB DE ABUELITAS LAURA ROSALES SOTO	60.135
121.06.01.021	APAIT VEINTIUNO	811.989
121.06.01.022	CENTRO AMIGAS CONS. COSTANERA	100.000
121.06.01.023	MARÍA AYUDA CENTRO JUVENIL	191
121.06.01.024	JUNTA DE VECINOS VILLA HUÁSCAR	400.000
121.06.01.026	SERVICIO DE BIENESTAR	29.764.967
121.06.01.027	CORP. DE PADRES Y AMIGOS DE EXCEPCIONALES A.	500.000
121.06.01.028	CLUB REHABILIT. ALCOHÓLICOS BOCA SUR	300.000
121.06.01.029	CLUB REHABILIT. ALCOHÓLICOS NUEVO DESPERTAR	50.000
121.06.01.030	CLUB DE AJEDREZ DE CONCEPCIÓN	570.000
121.06.01.031	CLUB DE LEONES CONCEPCIÓN	1.500.000
121.06.01.032	ASOC. ZONAL SUR DE REMO CONCEPCIÓN	900.000
121.06.01.033	JUNTA DE VECINOS 18 DE SEPTIEMBRE	425.000
121.06.01.034	JUNTA DE VECINOS VILLA FUTURO CHIGUAYANTE	400.000
121.06.01.035	FEDERACIÓN CHILENA DE REMO	900.000
121.06.01.036	CORP. PRIV. DE DES .SOCIAL DE LA FAMILIA RENACER	500.000
121.06.01.037	CENT. DE RECREACIÓN INFANTIL PEDRO DE VALDIVIA	264.919
121.06.01.038	ASOCIACIÓN DE BASQUETBOL DE CONCEPCIÓN	1.000.000
121.06.01.039	CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL ARMANDO RIFFO	900.000
121.06.01.040	UNIÓN COMUN. JTA. VECINOS CHIGUAYENTE Y SU FUTURO	1.000.000
121.06.01.041	TALLER ARTESANAL ELENITA	200.000
121.06.01.042	ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN ANIMALES Y EL 1/2 AMBIENTE	576.480
121.06.01.044	ASOC. DE FUTBOL UNIÓN ARENAS MONTT	1.200.000
121.06.01.045	CENTRO CULTURAL RADIOFÓNICA BIELA	450.000
121.06.01.046	JUNTA DE VECINOS POBLACIÓN LOS CASTAÑOS	1.800.000
121.06.01.047	CENTRO CULTURAL JUVENIL PALOMARES	5.000.000
121.06.01.048	CENTRO DEPORTIVO Y SOCIAL LORD COCHRANE	235.000
121.06.01.049	CENTRO COMUNITARIO SAN MAXIMILIANO KOLD	600.000
121.06.01.050	CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	1.000.000
121.06.01.051	CLUB DEPORTIVO ESTRELLA DEL SUR	522.865
121.06.01.052	COMITÉ DE ALLEGADOS SANTA LAURA	400.000
121.06.01.053	GRUPO JUVENIL LAFKEN KARU	2.040
121.06.01.054	CENTRO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO VILLA CAMILO HENRÍQUEZ	400.000
121.06.01.055	GRUPO JUVENIL LOS OJOS DEL FUTURO	37.454
121.06.01.057	GRUPO JUVENIL Y CULTURAL SINDROMALI	450.000
121.06.01.058	GRUPO JUVENIL JÓVENES FORMANDO FUTURO	850.000
121.06.01.059	CLUB DEPORTIVO UNIÓN SANTA RITA	450.000
121.06.01.060	GRUPO JUVENIL LOS ALIADOS	23.986
121.06.01.061	IGLESIA MISIÓN LA NUEVA JERUSALÉN	404.120
121.06.01.063	JUNTA DE VECINOS LOS CONQUISTADORES	25.846

121.06.01.064	GRUPO FOLCLÓRICO UN CANTO JOVEN	400.000
121.06.01.067	CORPORACIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTAL LA FUENTE DE AGUA VIVA	300.000
121.06.01.069	IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA PENTECOSTAL DE CHILE	2.400.000
121.06.01.070	GRUPO JUVENIL LOS CONQUISTADORES	450.000
121.06.01.071	JUNTA VECINOS ENRIQUE VAN RYSELBERGHER MARTÍNEZ	1.156
121.06.01.072	CENTRO CULTURAL OCTAVA SINFONÍA	450.000
121.06.01.074	PARROQUIA NATIVIDAD DE MARÍA	2.000.000
121.06.01.076	CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL TOMMIES BOYS	990
121.06.01.077	GRUPO JUVENIL SIN BARRERAS	121.693
121.06.01.078	CORP. CORO POLIFÓNICO EVANGÉLICO DE CONCEPCIÓN	200.000
121.06.01.079	CENTRO GENERAL PADRES Y APODERADOS ESC. D	450.000
121.06.01.080	GRUPO JUVENIL DEPORTIVO ECOLÓGICO CULTURAL	450.000
121.06.01.081	CLUB DEPORTIVO DOMINGO ANTONIO TAPIA	400.000
121.06.01.083	CLUB DEPORTIVO LOS CASTAÑOS	850.000
121.06.01.084	JUNTA DE VECINOS LOMA LO GALINDO	200.000
121.06.01.085	CLUB DEPORTIVO. SOC. Y CULT. JUV. MANUEL GARRETON	450.000
121.06.01.087	CLUB DEPORTIVO ÁGUILA PENQUISTA	300.000
121.06.01.088	CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL CONCEPCIÓN NORTE	830.174
121.06.01.089	CLUB DEPORTIVO JUVENTUD KENNEDY	600.000
121.06.01.090	TALLER DE MUJERES LAS TABITAS	2.710
121.06.01.091	JUNTA DE VECINOS GABRIELA MISTRAL	250.000
121.06.01.092	JUNTA VECINOS PARQUE RESIDENCIAL LOS FRESNOS	400.000
121.06.01.093	IGLESIA APOSTÓLICA TRILLO NUEVO	300.000
121.06.01.094	CENTRO ARTÍSTICO CULTURAL MARICHIWEU	450.000
121.06.01.097	CLUB DE ARTES MARCIALES ZENDO RYU	300.000
121.06.01.099	IGLESIA EVANGÉLICA MISIÓN PENTECOSTAL CONCEPCIÓN	250.000
121.06.01.100	JUNTA DE VECINOS N° 9 CERRO CHEPE	66.769
121.06.01.102	CLUB DEPORTIVO RAYUELA SOL DE AMÉRICA	450.000
121.06.01.103	TALLER DE MUJERES LUCERITO	570.000
121.06.01.104	GRUPO JUVENIL GTA	450.000
121.06.01.105	CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO KEOPS	450.000
121.06.01.106	JUNTA DE VECINOS PARQUE LAS PRINCESAS	50.861
121.06.01.107	CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULT. UNIÓN CHACABUCO	500.000
121.06.01.110	JUNTA VECINOS JARDINES DE ANDALIÉN	350.000
121.06.01.111	JUNTA VECINOS N° 5 PEDRO DEL RÍO ZAÑARTU	10
121.06.01.113	CLUB DEPORTIVO TAE FIT CONCEPCIÓN	4.200
121.06.01.114	CONJUNTO ART. REC. CULT. VOCES DE LA LAGUNA	17.000
121.06.01.116	CORP. EVANGÉLICA PENTECOSTAL VISIÓN DE CRISTO	250.000
121.06.01.117	PARQUE PEDRO DEL RÍO ZAÑARTU	1
121.06.01.118	GRUPO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS "RAZÓN DE VIVIR"	1
121.06.01.119	JUNTA DE VECINOS N° 22 CERRO LA POLVORA N°1	2
121.06.01.120	JUNTA VECINOS PARQUE MIRAFLORES	10
121.06.01.125	CLUB DEPORTIVO 6 DE MAYO	5.040
121.06.01.128	COMITÉ DE ALLEGADOS Y SIN CASA PALOMARES ALTO	350.000
121.06.01.133	IGLESIA CENTRO CRISTIANO GENESIS	350.000
121.06.01.139	CLUB DEL ADULTO MAYOR ETERNA JUVENTUD	5.450
121.06.01.144	JUNTA DE VEC. CONJUNTO HABITACIONAL LIENTUR	490
121.06.01.147	GRUPO DE PACIENTES CELÍACOS DE CONCEPCION	300.000
121.06.01.150	CLUB DPTIVO. SOCIAL Y CULTURAL LA FRONTERA	600.000
121.06.01.157	CLUB DEPORTIVO MONTREAL	450.000
121.06.01.162	CENT. PADRES Y APODERADOS ORQUESTA INFANTIL CONCEPCION	6.000
121.06.01.163	CLUB DEPORTIVO HURACAN	5.170
121.06.01.166	CLUB ADULTO MAYOR LA NUEVA PAMPA	150.000
121.06.01.167	CLUB DEPORTIVO UNION LO GALINDO	550.000
121.06.01.171	CLUB DEPORTIVO DE RAYUELA SAN JORGE	500.000
121.06.01.173	CENTRO DE PADRES Y APOD. DEL CENTRO INTEGRAL DE EDUC. DIF. F-526	1.050.000
121.06.01.176	CLUB DEPORTIVO JUVENTUD ANDALIEN	1.100.000
121.06.01.179	CLUB DEPORTIVO BERNARDO O'HIGGINS	1.100.000
121.06.01.181	CLUB DE DEPORTES INDUSTRIAL	500.000
121.06.01.190	EJERCITO DE SALVACIÓN	170.000
121.06.01.192	JUNTA DE VECINOS SECTOR BRICEÑO	64.660
121.06.01.193	IGLESIA DEL NAZARENO EVANGELICA DE CHILE	680.000
121.06.01.194	MISION PUEBLO DE DIOS UNIDO	350.000
121.06.01.195	CLUB DE SKATE CONCE.STYLE	700.000
121.06.01.196	CLUB DEPORT., CULTURAL Y SOCIAL JUVENTUD MACKENNA	431.095

121.06.01.203	JUNTA DE VECINOS LOS PIONEROS DE ANDALIEN	200.000
121.06.01.204	GRUPO DE ADULTO MAYOR LAS ABEJITAS LABORIOSAS	11.600
121.06.01.206	TALLER DE MUJERES PURO CORAZON	20
121.06.01.208	CENTRO GENERAL DE PADRES Y APOD. LICEO J. MARTINEZ DE ROZAS	350.000
121.06.01.211	CLUB DEPORTIVO DE RAYUELA UNION LOS NOTROS	376
121.06.01.214	CENTRO COMUNITARIO AYUDA A UN HERMANO	200.000
121.06.01.216	TALLER DE MUJERES LA COLMENA	100.000
121.06.01.217	PARROQUIA NUESTRA SRA. DE LOURDES DE CONCEPCION	150.000
121.06.01.223	ASOCIACIÓN COMUNAL FUNCIONARIOS DE EDUCACIÓN DEP. SERV. EDUC. DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION	2.000.000
121.06.01.226	CLUB DPTIVO. Y SOCIAL UNION MATADERO	1.100.000
121.06.01.227	ASOCIACIÓN DE FUTBOL BARRIO NORTE	348
121.06.01.231	CORPORACIÓN NUESTRO HOGAR	1.062.871
121.06.01.233	CLUB DEPORTIVO UNION ALPER PUNTA ARENAS	2.600.000
121.06.01.235	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL JUVENTUD SOCIAL	1.050.000
121.06.01.238	CLUB DEPORTIVO LORENZO ARENAS	600.000
121.06.01.241	CLUB DEPORTIVO TAIGA AIKI DOJO	350.000
121.06.01.242	CENTRO CULTURAL Y DIFUSIÓN RADIAL EL DEPORTE REY	395.000
121.06.01.244	TEMPLO EVANGELICO MISIONERO	300.000
121.06.01.245	IGLESIA EVANGELISTICA UNION PETECOSTAL DE CRISTO	350.000
121.06.01.247	TEMPLO EVANGELICO AUTONOMO DE DIOS PENTECOSTAL	400.000
121.06.01.249	CLUB DEL ADULTO MAYOR LOS PELLINES	1
121.06.01.253	MOVIMIENTO ANÓNIMO POR LA VIDA	1.100.000
121.06.01.257	JUNTA DE VECINOS N° 34-B AGUITA DE LA PERDIZ	250.000
121.06.01.262	CENTRO EDUCATIVO AMBIENTAL Y CULTURAL LIDERES SIN FRONTERA	900.000
121.06.01.263	CORPORACION EVANGELICA DE VITACURA	400.000
121.06.01.265	JUNTA DE VECINOS N° 23 CAMILO HENRIQUEZ	1.450.000
121.06.01.267	AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES	500.000
121.06.01.269	CLUB DEPTIVO JUVENTUDES DE AMÉRICA	1.100.000
121.06.01.270	IGLESIA METODISTA PENTECOSTAL DE CHILE	300.000
121.06.01.272	ASOCIACIÓN DE GIMNASIA DE CONCEPCIÓN	2.001.590
121.06.01.274	TALLER MUNDO JOVEN	7.000.000
121.06.01.276	MISION EVANGELICA PENTECOSTAL LA VOZ DE CRISTO DE CONCEPCIÓN	350.000
121.06.01.279	UNIÓN COMUNAL DE ADULTOS MAYORES DE CONCEPCION	73.425
121.06.01.285	CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO PLAZA CRUZ	250.000
121.06.01.286	JUNTA DE VECINOS CAMINO VALLE NONGUEN	300.000
121.06.01.290	CORPORACIÓN EVANGELICA EL RETORNO DE JESUCRISTO	7.310
121.06.01.292	JUNTA DE VECINOS VALLE VERDE	300.000
121.06.01.295	CLUB DEPORTIVO UNION Y PROGRESO	2.100.000
121.06.01.299	TALLER DE MUJERES MARIA MAGDALENA	200.000
121.06.01.300	JUNTA DE VECINOS N° 15-R PUCHACAY ESTE	250.000
121.06.01.301	JUNTA DE VECINOS N° 14 DIEGO PORTALES	200.000
121.06.01.302	JUNTA DE VECINOS PARQUE RESIDENCIAL COLLAO	350.000
121.06.01.305	CLUB ADULTO MAYOR CORAZONES ALEGRES	76.200
121.06.01.307	CLUB DEPORTIVO EDUARDO DE LA ROSA	300.000
121.06.01.309	IGLESIA MISIONERA AUSTRAL DE CHILE	350.000
121.06.01.315	CLUB DEPORTIVO DE RAYUELA VILLA NONGUEN	209.310
121.06.01.321	CENTRO GRAL. PADRES Y APODERADOS LICEO JUAN GREGORIO LAS HERAS	500.000
121.06.01.322	CLUB DEPORTIVO COLO - COLITO	600.000
121.06.01.329	JUNTA DE VECINOS VILLA JUAN RIQUELME GARAY	350.000
121.06.01.333	CLUB DPTVO.CULT.Y SOC. PEDRO DEL RIO ZAÑARTU	179.000
121.06.01.336	JUNTA DE VECINOS VILLA ESPERANZA	250.000

TOTAL

125.230.525

**ANTICIPO A RENDIR CUENTA NO RENDIDO POR LOS FUNCIONARIOS
MUNICIPALES AL 31-12-09 Y 31-12-08 RESPECTIVAMENTE**

CUENTA	DENOMINACIÓN	AI 31-12-2009	AI 31-12-2008
114-03-01-001	EDUARDO VALDEBENITO NAVARRETE	73.726.-	175.304.-
114-03-01-003	FRANCISCO BOERO DEL RIO	4.355.-	4.355.-
114-03-01-004	JUAN QUEZADA TORRES	50.860.-	51.114.-
114-03-01-015	MANUEL LAGOS ESPINOZA	171.054.-	171.054.-
114-03-01-016	SUSANA OÑATE CÁRTES	36.808.-	0.-
114-03-01-024	JAIME PARES CONTRERAS	36.805.-	0.-
114-03-01-032	BRENDA ORIAS ACUÑA	99.929.-	99.929.-
114-03-01-033	SUSANA ARANGUIZ GOYCOLEA	1.514.783.-	329.702.-
114-03-01-037	MYRIAM VARGAS ESCOBAR	36.863.-	0.-
114-03-01-043	CECILIA SOTO RIQUELME	583.980.-	583.980.-
114-03-01-044	GLADYS VILLEGAS ORELLANA	35.148.-	0.-
114-03-01-050	ELIAS LEON CARRASCO	28.552.-	28.552.-
114-03-01-052	CARLOS MARIJEL SANCHEZ	461.913.-	133.090.-
114-03-01-055	JORGE SILVA CHAVARRIA-ASEO Y ORNATO	280.077.-	0.-
114-03-01-056	TERESA QUIJADA MOYA	184.315.-	0.-
114-03-01-057	TITO OCHOA CARRASCO	36.863.-	0.-
114-03-01-060	SERGIO VERA CASTRO	20.000.-	20.000.-
114-03-01-067	LUCIA FERNANDEZ HORMAZABAL	254.229.-	394.079.-
114-03-01-069	MIGUELINA TRONCOSO DAVILA	36.682.-	2.537.-
114-03-01-071	JORGE SILVA CHAVARRIA-EMERGENCIA	0.-	166.400.-
114-03-01-072	AURORA CRUZAT LAVIN	0.-	999.-
114-03-01-073	ALEJANDRA PEREZ ULLOA	36.447.-	0.-
114-03-01-074	LUCIA FERNANDEZ HORMAZABAL-PEAJE	213.340.-	0.-
TOTAL		4.196.729.-	2.161.096.-

CHEQUES DUPLICADOS SEGÚN MAYOR CONTABLE

Nº Comprobante	Fecha	Nº Cheque	Monto (\$)	Estado
20-1.310	20-05-2010	C-2085103	1.356.600	Pendiente cobro
20-1.311	20-05-2010	C-2085103	325.079	Cobrado
20-1.324	24-05-2010	C-2085140	1.956.337	Pendiente cobro
20-1.325	25-05-2010	C-2085140	200.000	Pendiente cobro
20-776	12-04-2010	C-2083435	4.174.044	Pendiente cobro
20-779	13-04-2010	C-2083435	1.169.338	Cobrado
20-7	13-01-2009	C-2068925	179.610	Pendiente cobro
1-404	31-12-2009	C-2068925	(176.610)	Pendiente cobro
20-515	18-02-2009	C-2070290	85.249	Pendiente cobro
20-516	18-02-2009	C-2070290	35.700	Cobrado
1-404	31-12-2009	C-2070296	(996.357)	Pendiente cobro
20-515	18-02-2009	C-2070296	73.442	Pendiente cobro
1-304	10-09-2009	C-2070305	(65.893)	Pendiente cobro
20-515	18-02-2009	C-2070305	54.663	Pendiente cobro
1-268	06-08-2009	C-2070320	(21.502)	Pendiente cobro
20-515	18-02-2009	C-2070320	411.719	Pendiente cobro
1-207	20-05-2009	C-2071457	(6.000)	Pendiente cobro
20-1.081	01-04-2009	C-2071457	424.800	Pendiente cobro
20-1.356	30-04-2009	C-2072203	2.284.800	Pendiente cobro
20-1.365	30-04-2009	C-2072203	64.100	Cobrado
20-1.351	30-04-2009	C-2072274	16.452	Cobrado
20-1.361	30-04-2009	C-2072274	476.000	Pendiente cobro
20-1.876	08-06-2009	C-2073381	214.498	Pendiente cobro
20-1.878	08-06-2009	C-2073381	16.906	Cobrado
20-1.961	17-06-2009	C-2073512	472.314	Cobrado
20-1.961	17-06-2009	C-2073512	500.811	Pendiente cobro
20-1.961	17-06-2009	C-2073764	133.164	Cobrado
20-1.961	17-06-2009	C-2073764	149.069	Pendiente cobro
20-2.017	23-06-2009	C-2073891	34.930.687	Pendiente cobro
20-2.018	23-06-2009	C-2073891	270.000	Cobrado
1-363	26-10-2009	C-2074738	(43.878)	Pendiente cobro
20-2.320	30-07-2009	C-2074738	9.480	Pendiente cobro
20-2.320	30-07-2009	C-2074740	43.878	Pendiente cobro
20-2.321	30-07-2009	C-2074740	25.816	Cobrado
20-3.438	14-10-2009	C-2077544	206.110	Cobrado
20-3.438	14-10-2009	C-2077544	410.531	Pendiente cobro
20-3.438	14-10-2009	C-2077545	413.920	Cobrado
20-3.438	14-10-2009	C-2077545	458.135	Pendiente cobro
20-3.438	14-10-2009	C-2077546	495.990	Cobrado
20-3.438	14-10-2009	C-2077546	497.331	Pendiente cobro
20-3.438	14-10-2009	C-2077547	502.216	Cobrado
20-3.438	14-10-2009	C-2077547	276.991	Pendiente cobro
20-3.438	14-10-2009	C-2077548	498.217	Cobrado
20-3.438	14-10-2009	C-2077548	440.710	Pendiente cobro
20-3.438	14-10-2009	C-2077549	398.806	Cobrado

20-3.438	14-10-2009	C-2077549	193.009	Pendiente cobro
20-3.531	20-10-2009	C-2077802	30.000	Cobrado
20-3.532	20-10-2009	C-2077802	184.268	Pendiente cobro
N° Comprobante	Fecha	N° Cheque	Monto (\$)	Estado
20-3.735	02-11-2009	C-2078276	1.200.000	Cobrado
20-3.780	05-11-2009	C-2078276	602.890	Pendiente cobro
20-3.781	05-11-2009	C-2078277	384.965	Pendiente cobro
20-3.793	05-11-2009	C-2078277	300.000	Cobrado
20-3.985	16-11-2009	C-2078873	350.000	Cobrado
20-4.014	17-11-2009	C-2078873	27.370	Pendiente cobro
20-3.792	05-11-2009	C-2078942	200.000	Cobrado
20-3.836	06-11-2009	C-2078942	100.000	Pendiente cobro
20-3.860	06-11-2009	C-2078942	350.000	Pendiente cobro
20-3.978	16-11-2009	C-2079088	800.000	Cobrado
20-4.163	25-11-2009	C-2079088	3.110.734	Pendiente cobro
20-4.361	10-12-2009	C-2080170	250.000	Cobrado
20-4.588	23-12-2009	C-2080170	321.429	Pendiente cobro
20-4.602	23-12-2009	C-2080189	12.625.000	Cobrado
20-4.603	23-12-2009	C-2080189	57.185.484	Pendiente cobro
1-269	30-07-2008	C-2058240	(45.759)	Pendiente cobro
1-270	30-07-2008	C-2058240	(66.339)	Pendiente cobro
1-188	11-06-2008	C-2059335	(586.983)	Pendiente cobro
20-201	28-01-2008	C-2059335	596.983	Pendiente cobro
20-229	30-01-2008	C-2059397	234.000	Pendiente cobro
20-230	30-01-2008	C-2059397	226.517	Cobrado
20-273	01-02-2008	C-2059449	16.452	Pendiente cobro
20-274	01-02-2008	C-2059449	93.000	Pendiente cobro
20-461	15-02-2008	C-2059737	193.180.932	Pendiente cobro
20-461	15-02-2008	C-2059737	2.106.550	Pendiente cobro
20-667	26-02-2008	C-2059956	215.241	Cobrado
20-669	27-02-2008	C-2059956	100.000	Pendiente cobro
20-859	17-03-2008	C-2060273	526.432	Pendiente cobro
20-859	17-03-2008	C-2060273	2.288	Pendiente cobro
20-859	17-03-2008	C-2060273	6.933	Pendiente cobro
20-859	17-03-2008	C-2060273	181.818	Pendiente cobro
20-859	17-03-2008	C-2060273	69.850	Pendiente cobro
20-887	17-03-2008	C-2060295	159.894.920	Pendiente cobro
20-887	17-03-2008	C-2060295	2.265.911	Pendiente cobro
20-887	17-03-2008	C-2060295	298.305	Pendiente cobro
20-887	17-03-2008	C-2060295	177.000	Pendiente cobro
20-887	17-03-2008	C-2060295	1.234.923	Pendiente cobro
20-887	17-03-2008	C-2060295	51.403	Pendiente cobro
20-887	17-03-2008	C-2060295	7.063.718	Pendiente cobro
20-887	17-03-2008	C-2060295	5.920.226	Pendiente cobro
20-887	17-03-2008	C-2060295	586.380	Pendiente cobro
20-887	17-03-2008	C-2060295	15.773.112	Pendiente cobro
20-887	17-03-2008	C-2060295	72.468	Pendiente cobro
20-887	17-03-2008	C-2060295	2.291.297	Pendiente cobro
20-887	17-03-2008	C-2060295	580.550	Pendiente cobro
20-887	17-03-2008	C-2060295	72.253	Pendiente cobro
20-887	17-03-2008	C-2060295	3.896.592	Pendiente cobro
20-887	17-03-2008	C-2060295	8.000	Pendiente cobro

20-887	17-03-2008	C-2060295	8.500	Pendiente cobro
20-887	17-03-2008	C-2060295	2.224.847	Pendiente cobro
20-889	17-03-2008	C-2060297	29.395.979	Pendiente cobro
20-889	17-03-2008	C-2060297	1.777.798	Pendiente cobro
Nº Comprobante	Fecha	Nº Cheque	Monto (\$)	Estado
20-889	17-03-2008	C-2060297	3.155.756	Pendiente cobro
20-889	17-03-2008	C-2060297	903.750	Pendiente cobro
20-889	17-03-2008	C-2060297	407.155	Pendiente cobro
20-889	17-03-2008	C-2060297	2.622	Pendiente cobro
20-889	17-03-2008	C-2060297	129.103	Pendiente cobro
20-889	17-03-2008	C-2060297	13.954	Pendiente cobro
20-889	17-03-2008	C-2060297	104.518	Pendiente cobro
20-889	17-03-2008	C-2060297	24.000	Pendiente cobro
20-889	17-03-2008	C-2060297	445.497	Pendiente cobro
20-889	17-03-2008	C-2060297	1.500	Pendiente cobro
20-889	17-03-2008	C-2060297	15.000	Pendiente cobro
20-889	17-03-2008	C-2060297	30.000	Pendiente cobro
20-1.292	17-04-2008	C-2060762	161.826.965	Pendiente cobro
20-1.292	17-04-2008	C-2060762	2.260.842	Pendiente cobro
20-1.292	17-04-2008	C-2060762	552.891	Pendiente cobro
20-1.292	17-04-2008	C-2060762	269.194	Pendiente cobro
20-1.292	17-04-2008	C-2060762	1.287.349	Pendiente cobro
20-1.292	17-04-2008	C-2060762	51.833	Pendiente cobro
20-1.292	17-04-2008	C-2060762	7.143.971	Pendiente cobro
20-1.292	17-04-2008	C-2060762	6.040.821	Pendiente cobro
20-1.292	17-04-2008	C-2060762	586.380	Pendiente cobro
20-1.292	17-04-2008	C-2060762	16.859.588	Pendiente cobro
20-1.292	17-04-2008	C-2060762	72.468	Pendiente cobro
20-1.292	17-04-2008	C-2060762	2.040.576	Pendiente cobro
20-1.292	17-04-2008	C-2060762	574.306	Pendiente cobro
20-1.292	17-04-2008	C-2060762	72.253	Pendiente cobro
20-1.292	17-04-2008	C-2060762	4.028.547	Pendiente cobro
20-1.292	17-04-2008	C-2060762	8.000	Pendiente cobro
20-1.292	17-04-2008	C-2060762	8.500	Pendiente cobro
20-1.293	17-04-2008	C-2060763	29.485.997	Pendiente cobro
20-1.293	17-04-2008	C-2060763	1.752.015	Pendiente cobro
20-1.293	17-04-2008	C-2060763	2.912.084	Pendiente cobro
20-1.293	17-04-2008	C-2060763	781.850	Pendiente cobro
20-1.293	17-04-2008	C-2060763	403.090	Pendiente cobro
20-1.293	17-04-2008	C-2060763	2.622	Pendiente cobro
20-1.293	17-04-2008	C-2060763	129.103	Pendiente cobro
20-1.293	17-04-2008	C-2060763	31.711	Pendiente cobro
20-1.293	17-04-2008	C-2060763	79.585	Pendiente cobro
20-1.293	17-04-2008	C-2060763	58.750	Pendiente cobro
20-1.293	17-04-2008	C-2060763	445.497	Pendiente cobro
20-1.293	17-04-2008	C-2060763	1.500	Pendiente cobro
20-1.293	17-04-2008	C-2060763	15.000	Pendiente cobro
20-1.777	28-05-2008	C-2061401	599.999	Pendiente cobro
20-1.778	28-05-2008	C-2061401	55.000	Cobrado
20-1.901	11-06-2008	C-2061562	172.800	Cobrado
20-1.901	11-06-2008	C-2061562	259.200	Pendiente cobro
20-2.128	23-06-2008	C-2062923	86.400	Pendiente cobro

20-2.612	31-07-2008	C-2062923	720.000	Cobrado
20-2.836	19-08-2008	C-2063615	201.600	Pendiente cobro
20-2.844	20-08-2008	C-2063615	3.900.000	Cobrado
20-3.466	30-09-2008	C-2064923	585.000	Pendiente cobro
20-3.468	30-09-2008	C-2064923	10.458.789	Cobrado
N° Comprobante	Fecha	N° Cheque	Monto (\$)	Estado
20-3.466	30-09-2008	C-2064924	315.000	Pendiente cobro
20-3.469	30-09-2008	C-2064924	1.664.810	Cobrado
20-3.466	30-09-2008	C-2064926	585.000	Pendiente cobro
20-3.467	30-09-2008	C-2064926	7.844.361	Cobrado
20-3.466	30-09-2008	C-2064927	585.000	Pendiente cobro
20-3.466	30-09-2008	C-2064927	315.000	Cobrado
20-3.471	30-09-2008	C-2064946	241.484	Pendiente cobro
20-3.472	30-09-2008	C-2064946	182.905	Cobrado
20-3.471	30-09-2008	C-2064947	294.534	Pendiente cobro
20-3.473	30-09-2008	C-2064947	15.000	Cobrado
20-3.471	30-09-2008	C-2064948	235.958	Pendiente cobro
20-3.473	30-09-2008	C-2064948	225.000	Cobrado
20-3.471	30-09-2008	C-2064950	209.434	Pendiente cobro
20-3.474	30-09-2008	C-2064950	584.666	Cobrado
20-3.471	30-09-2008	C-2064954	245.905	Pendiente cobro
20-3.475	30-09-2008	C-2064951	44.000	Cobrado
20-3.471	30-09-2008	C-2064952	256.957	Pendiente cobro
20-3.476	30-09-2008	C-2064952	500.000.000	Cobrado
20-3.471	30-09-2008	C-2064953	395.371	Pendiente cobro
20-3.477	30-09-2008	C-2064953	858.376	Cobrado
20-3.885	23-10-2008	C-2065920	576.175	Cobrado
20-3.886	23-10-2008	C-2065920	38.000	Pendiente cobro
20-4.763	23-12-2008	C-2068491	144.000	Pendiente cobro
20-4.767	23-12-2008	C-2068491	16.209.277	Cobrado
20-4.764	23-12-2008	C-2068494	172.800	Pendiente cobro
20-4.768	23-12-2008	C-2068494	12.041.289	Cobrado
20-4.766	23-12-2008	C-2068497	86.400	Pendiente cobro
20-4.780	24-12-2008	C-2068497	1.802.371	Cobrado
20-4.785	24-12-2008	C-2068531	201.600	Pendiente cobro
20-4.786	24-12-2008	C-2068531	600.000	Cobrado
20-4.785	24-12-2008	C-2068532	230.400	Pendiente cobro
20-4.786	24-12-2008	C-2068532	299.997	Pendiente cobro
20-4.785	24-12-2008	C-2068533	144.000	Pendiente cobro
20-4.786	24-12-2008	C-2068533	299.997	Pendiente cobro
20-4.870	30-12-2008	C-2068694	64.200	Pendiente cobro
20-4.878	30-12-2008	C-2068694	428.587	Cobrado
20-4.871	30-12-2008	C-2068695	405.000	Pendiente cobro
20-4.881	30-12-2008	C-2068695	90.301	Cobrado
20-4.873	30-12-2008	C-2068697	6.431	Pendiente cobro
20-4.882	30-12-2008	C-2068697	450.000	Cobrado
Total			1.373.455.036	

**CHEQUES CONTABILIZADOS Y COBRADOS BAJO EL MISMO NÚMERO DE
DOCUMENTO PERO POR MONTOS DISTINTOS**

Según mayor				Según cartola	
Nº Egreso	Fecha	Nº Cheque	Monto (\$)	Monto (\$)	Fecha
20-11	11-01-10	C-2080649	135.223	201.453	11-01-10
20-11	11-01-10	C-2080650	201.453	135.223	15-01-10
20-17	13-01-10	C-2080751	435.570	497.369	19-01-10
20-17	13-01-10	C-2080752	497.369	435.570	19-01-10
20-495	16-02-10	C-2081928	9.662.398	9.662.396	23-02-10
20-777	13-04-10	C-2083436	21.357.173	4.174.044	16-04-10
20-778	13-04-10	C-2083437	15.852.302	21.357.173	14-04-10
20-1.309	20-05-10	C-2085102	1.275.332	1.356.600	26-05-10
20-1.385	28-05-10	C-2085264	34.272.000	137.453	28-05-10
20-307	05-02-08	C-2059501	585.000	315.000	05-02-08
20-307	05-02-08	C-2059502	315.000	585.000	06-02-08
20-307	05-02-08	C-2059503	315.000	585.000	06-02-08
20-461	15-02-08	C-2059737	193.180.932	195.287.482	15-02-08
20-461	15-02-08	C-2059737	2.106.550		
20-668	26-02-08	C-2059955	130.611	114.248.674	26-02-08
20-666	26-02-08	C-2059957	114.248.674	130.611	26-02-08
20-859	17-03-08	C-2060273	526.432	787.321	17-03-08
20-859	17-03-08	C-2060273	2.288		
20-859	17-03-08	C-2060273	6.933		
20-859	17-03-08	C-2060273	181.818		
20-859	17-03-08	C-2060273	69.850		
20-887	17-03-08	C-2060295	159.894.920	202.420.405	17-03-08
20-887	17-03-08	C-2060295	2.265.911		
20-887	17-03-08	C-2060295	298.305		
20-887	17-03-08	C-2060295	177.000		
20-887	17-03-08	C-2060295	1.234.923		
20-887	17-03-08	C-2060295	51.403		
20-887	17-03-08	C-2060295	7.063.718		
20-887	17-03-08	C-2060295	5.920.226		
20-887	17-03-08	C-2060295	586.380		
20-887	17-03-08	C-2060295	15.773.112		
20-887	17-03-08	C-2060295	72.468		
20-887	17-03-08	C-2060295	2.291.297		
20-887	17-03-08	C-2060295	580.550		
20-887	17-03-08	C-2060295	72.253		
20-887	17-03-08	C-2060295	3.896.592		
20-887	17-03-08	C-2060295	8.000		
20-887	17-03-08	C-2060295	8.500		
20-887	17-03-08	C-2060295	2.224.847		
20-889	17-03-08	C-2060297	29.395.979	36.406.632	17-03-08
20-889	17-03-08	C-2060297	1.777.798		
20-889	17-03-08	C-2060297	3.155.756		
20-889	17-03-08	C-2060297	903.750		
20-889	17-03-08	C-2060297	407.155		

20-889	17-03-08	C-2060297	2.622		
20-889	17-03-08	C-2060297	129.103		
20-889	17-03-08	C-2060297	13.954		
Según mayor				Según cartola	
N° Egreso	Fecha	N° Cheque	Monto (\$)	Monto (\$)	Fecha
20-889	17-03-08	C-2060297	104.518		
20-889	17-03-08	C-2060297	24.000		
20-889	17-03-08	C-2060297	445.497		
20-889	17-03-08	C-2060297	1.500		
20-889	17-03-08	C-2060297	15.000		
20-889	17-03-08	C-2060297	30.000		
20-1.292	17-04-08	C-2060762	161.826.965		
20-1.292	17-04-08	C-2060762	2.260.842		
20-1.292	17-04-08	C-2060762	552.891		
20-1.292	17-04-08	C-2060762	269.194		
20-1.292	17-04-08	C-2060762	1.287.349		
20-1.292	17-04-08	C-2060762	51.833		
20-1.292	17-04-08	C-2060762	7.143.971		
20-1.292	17-04-08	C-2060762	6.040.821		
20-1.292	17-04-08	C-2060762	586.380	203.684.484	17-04-08
20-1.292	17-04-08	C-2060762	16.859.588		
20-1.292	17-04-08	C-2060762	72.468		
20-1.292	17-04-08	C-2060762	2.040.576		
20-1.292	17-04-08	C-2060762	574.306		
20-1.292	17-04-08	C-2060762	72.253		
20-1.292	17-04-08	C-2060762	4.028.547		
20-1.292	17-04-08	C-2060762	8.000		
20-1.292	17-04-08	C-2060762	8.500		
20-1.293	17-04-08	C-2060763	29.485.997		
20-1.293	17-04-08	C-2060763	1.752.015		
20-1.293	17-04-08	C-2060763	2.912.084		
20-1.293	17-04-08	C-2060763	781.850		
20-1.293	17-04-08	C-2060763	403.090		
20-1.293	17-04-08	C-2060763	2.622		
20-1.293	17-04-08	C-2060763	129.103	36.098.804	17-04-08
20-1.293	17-04-08	C-2060763	31.711		
20-1.293	17-04-08	C-2060763	79.585		
20-1.293	17-04-08	C-2060763	58.750		
20-1.293	17-04-08	C-2060763	445.497		
20-1.293	17-04-08	C-2060763	1.500		
20-1.293	17-04-08	C-2060763	15.000		
20-1.779	28-05-08	C-2061402	986.196	599.999	28-05-08
20-1.780	28-05-08	C-2061403	109.778	986.196	30-05-08
20-1.785	28-05-08	C-2061409	35.082	109.778	11-06-08
20-2.082	20-06-08	C-2061827	144.000	201.600	20-06-08
20-2.082	20-06-08	C-2061828	201.600	144.000	20-06-08
20-2.774	14-08-08	C-2063496	59.070	98.098	19-08-08
20-2.774	14-08-08	C-2063497	119.399	59.070	19-08-08
20-2.774	14-08-08	C-2063498	582.963	119.399	19-08-08
20-2.774	14-08-08	C-2063500	98.098	200.000	19-08-08
20-2.774	14-08-08	C-2063501	200.000	582.963	18-08-08
20-2.994	29-08-08	C-2063839	225.000	315.000	29-08-08
20-3.471	30-09-08	C-2064954	395.371	241.484	01-10-08

20-3.471	30-09-08	C-2064955	209.434	294.534	30-09-08
20-3.471	30-09-08	C-2064956	55.850	235.958	30-09-08
20-4.068	05-11-08	C-2066755	1.434.859	387.600	19-11-08
Según mayor				Según cartola	
N° Egreso	Fecha	N° Cheque	Monto (\$)	Monto (\$)	Fecha
20-4.069	05-11-08	C-2066756	4.746.580	1.434.859	12-11-08
20-4.070	05-11-08	C-2066757	3.440.945	4.746.580	07-11-08
20-4.071	05-11-08	C-2066758	18.500.000	3.440.945	11-11-08
20-4.766	23-12-08	C-2068496	259.200	172.800	23-12-08
20-4.766	23-12-08	C-2068498	259.200	86.400	29-12-08
20-4.766	23-12-08	C-2068499	144.000	259.200	23-12-08
20-4.785	24-12-08	C-2068532	230.400	201.600	24-12-08
20-4.786	24-12-08	C-2068532	299.997		
20-4.785	24-12-08	C-2068533	144.000	230.400	26-12-08
20-4.786	24-12-08	C-2068533	299.997		
20-4.071	05-11-08	C-2066758	18.500.000	3.440.945	11-11-08
20-4.786	24-12-08	C-2068534	299.997	144.000	30-12-08
20-4.787	24-12-08	C-2068536	6.028.974	299.997	24-12-08
20-4.874	30-12-08	C-2068698	635.077	405.000	30-12-08
20-4.761	23-12-08	C-2068486	144.000	201.600	05-01-09
20-4.764	23-12-08	C-2068493	115.200	144.000	06-01-09
20-4.765	23-12-08	C-2068495	86.400	115.200	30-01-09
20-4.875	30-12-08	C-2068699	219.987	6.431	05-01-09
20-4.876	30-12-08	C-2068700	319.967	635.077	08-01-09
20-515	18-02-09	C-2070299	59.940	116.534	05-03-09
20-515	18-02-09	C-2070328	71.931	34.775	05-03-09
20-515	18-02-09	C-2070308	10.047	59.766	06-03-09
20-515	18-02-09	C-2070318	94.746	96.404	06-03-09
20-515	18-02-09	C-2070319	21.502	94.746	06-03-09
20-515	18-02-09	C-2070303	38.845	233.068	09-03-09
20-515	18-02-09	C-2070306	61.721	54.663	09-03-09
20-515	18-02-09	C-2070311	124.120	21.502	09-03-09
20-515	18-02-09	C-2070327	34.775	72.697	09-03-09
20-515	18-02-09	C-2070291	104.724	85.249	10-03-09
20-515	18-02-09	C-2070302	233.068	58.403	10-03-09
20-515	18-02-09	C-2070309	21.502	10.047	10-03-09
20-515	18-02-09	C-2070324	25.056	23.359	10-03-09
20-515	18-02-09	C-2070294	116.534	56.451	11-03-09
20-515	18-02-09	C-2070292	38.845	104.724	12-03-09
20-515	18-02-09	C-2070301	58.403	186.118	16-03-09
20-515	18-02-09	C-2070298	116.534	69.483	17-03-09
20-515	18-02-09	C-2070304	65.893	38.845	17-03-09
20-515	18-02-09	C-2070293	56.451	38.845	18-03-09
20-515	18-02-09	C-2070315	102.927	386.303	18-03-09
20-515	18-02-09	C-2070325	107.995	25.056	18-03-09
20-515	18-02-09	C-2070314	386.303	58.267	20-03-09
20-515	18-02-09	C-2070316	68.503	102.927	23-03-09
20-515	18-02-09	C-2070300	186.118	59.940	24-03-09
20-515	18-02-09	C-2070307	59.766	61.721	24-03-09
20-515	18-02-09	C-2070326	72.697	107.995	25-03-09
20-515	18-02-09	C-2070317	96.404	68.503	26-03-09
20-515	18-02-09	C-2070322	89.408	32.096	26-03-09
20-515	18-02-09	C-2070295	996.357	116.534	03-04-09

20-515	18-02-09	C-2070323	23.359	89.408	08-04-09
20-515	18-02-09	C-2070312	21.502	124.120	20-04-09
20-515	18-02-09	C-2070321	32.096	411.719	21-04-09
Según mayor				Según cartola	
N° Egreso	Fecha	N° Cheque	Monto (\$)	Monto (\$)	Fecha
20-1.080	01-04-09	C-2071454	41.500	445.536	09-04-09
20-1.081	01-04-09	C-2071455	14.000	41.500	02-04-09
20-1.081	01-04-09	C-2071467	15.660	358.666	06-04-09
20-1.081	01-04-09	C-2071463	337.350	234.976	08-04-09
20-1.081	01-04-09	C-2071456	6.000	14.000	09-04-09
20-1.081	01-04-09	C-2071458	44.100	424.800	09-04-09
20-1.081	01-04-09	C-2071466	358.666	174.535	09-04-09
20-1.081	01-04-09	C-2071460	146.000	35.500	13-04-09
20-1.081	01-04-09	C-2071472	4.507.852	69.734	13-04-09
20-1.081	01-04-09	C-2071473	240.662	4.507.852	13-04-09
20-1.081	01-04-09	C-2071474	20.959	240.662	13-04-09
20-1.081	01-04-09	C-2071459	35.500	44.100	14-04-09
20-1.081	01-04-09	C-2071461	167.283	146.000	14-04-09
20-1.081	01-04-09	C-2071470	40.875	6.348	15-04-09
20-1.081	01-04-09	C-2071465	174.535	369.246	16-04-09
20-1.081	01-04-09	C-2071471	69.734	40.875	21-04-09
20-1.081	01-04-09	C-2071464	369.246	337.350	22-04-09
20-1.081	01-04-09	C-2071468	3.000	15.660	23-04-09
20-1.081	01-04-09	C-2071462	234.976	167.283	07-05-09
20-1.081	01-04-09	C-2071469	6.348	3.000	20-05-09
20-1.228	15-04-09	C-2071740	326.186	20.093	17-04-09
20-1.228	15-04-09	C-2071741	20.093	326.186	17-04-09
20-1.483	07-05-09	C-2072483	7.344	58.548	11-05-09
20-1.484	07-05-09	C-2072484	25.980	16.034	29-05-09
20-1.485	07-05-09	C-2072485	16.034	25.980	26-05-09
20-1.486	07-05-09	C-2072486	58.548	7.344	10-06-09
20-1.872	08-06-09	C-2073377	14.360	129.520	03-07-09
20-1.873	08-06-09	C-2073378	129.520	259.646	10-06-09
20-1.874	08-06-09	C-2073379	259.646	720.367	10-06-09
20-1.875	08-06-09	C-2073380	720.367	214.498	15-06-09
20-2.975	28-08-09	C-2075944	348.500	348.600	03-09-09
20-3.390	08-10-09	C-2077179	60.508	670.320	14-10-09
20-3.391	08-10-09	C-2077180	1.056.720	60.508	09-10-09
20-3.392	08-10-09	C-2077181	540.000	1.056.720	13-10-09
20-3.393	08-10-09	C-2077187	80.000	100.000	09-10-09
20-3.393	08-10-09	C-2077191	90.000	80.000	09-10-09
20-3.393	08-10-09	C-2077192	90.000	80.000	09-10-09
20-3.393	08-10-09	C-2077195	70.000	90.000	09-10-09
20-3.393	08-10-09	C-2077196	80.000	90.000	09-10-09
20-3.393	08-10-09	C-2077197	80.000	70.000	09-10-09
20-3.393	08-10-09	C-2077199	100.000	80.000	09-10-09
20-3.393	08-10-09	C-2077200	60.000	80.000	09-10-09
20-3.393	08-10-09	C-2077201	85.000	100.000	19-10-09
20-3.393	08-10-09	C-2077202	90.000	60.000	09-10-09
20-3.393	08-10-09	C-2077203	80.000	85.000	09-10-09
20-3.393	08-10-09	C-2077204	60.000	90.000	13-10-09
20-3.393	08-10-09	C-2077205	100.000	80.000	09-10-09
20-3.393	08-10-09	C-2077206	100.000	60.000	09-10-09

20-3.393	08-10-09	C-2077207	80.000	100.000	13-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077571	241.521	164.943	15-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077618	115.528	382.970	15-10-09
Según mayor:				Según cartola	
N° Egreso	Fecha	N° Cheque	Monto (\$)	Monto (\$)	Fecha
20-3.438	14-10-09	C-2077619	527.122	432.155	15-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077656	133.021	263.124	15-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077550	144.554	410.531	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077551	605.551	458.135	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077553	708.640	276.991	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077554	468.380	440.710	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077556	346.024	144.554	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077557	331.903	605.551	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077558	183.079	485.296	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077559	462.291	708.640	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077561	501.777	457.230	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077562	1.334.347	346.024	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077563	258.516	331.903	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077564	919.486	183.079	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077565	164.943	462.291	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077566	284.562	603.958	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077567	148.434	501.777	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077568	514.622	1.334.347	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077569	179.005	258.516	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077572	294.390	284.562	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077574	650.327	514.622	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077576	311.310	382.345	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077577	406.514	241.521	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077578	752.177	294.390	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077579	426.507	530.208	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077580	484.522	650.327	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077581	424.546	394.661	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077582	179.688	311.310	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077583	341.084	406.514	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077585	289.645	426.507	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077586	203.997	484.522	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077587	510.307	424.546	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077588	387.479	179.688	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077589	190.109	341.084	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077591	310.719	289.645	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077592	95.540	203.997	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077593	360.660	510.307	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077594	248.532	387.479	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077595	435.634	190.109	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077596	182.895	149.656	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077597	354.950	310.719	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077598	584.320	95.540	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077599	399.807	360.660	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077600	270.584	248.532	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077601	414.230	435.634	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077603	305.155	354.950	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077604	314.039	584.320	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077605	418.158	399.807	16-10-09

20-3.438	14-10-09	C-2077607	112.196	414.230	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077608	942.609	543.607	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077609	126.654	305.155	16-10-09
Según mayor				Según cartola	
Nº Egreso	Fecha	Nº Cheque	Monto (\$)	Monto (\$)	Fecha
20-3.438	14-10-09	C-2077610	415.537	314.039	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077611	324.313	418.158	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077612	382.970	507.236	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077613	432.155	112.196	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077614	412.431	942.609	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077615	414.035	126.654	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077616	476.345	415.537	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077617	380.091	324.313	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077621	691.989	414.035	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077622	32.193	476.345	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077623	561.535	380.091	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077624	222.044	115.528	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077625	614.474	527.122	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077626	449.906	175.710	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077627	272.072	691.989	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077629	439.571	561.535	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077630	185.244	222.044	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077631	569.971	614.474	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077632	572.091	449.906	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077633	195.499	272.072	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077634	382.530	116.565	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077635	562.684	439.571	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077636	469.242	185.244	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077637	397.145	569.971	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077638	573.365	572.091	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077639	800.348	195.499	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077640	267.837	382.530	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077641	343.749	562.684	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077642	192.578	469.242	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077643	339.216	397.145	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077644	319.246	573.365	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077645	541.240	800.348	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077646	428.733	267.837	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077647	229.388	343.749	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077648	236.806	192.578	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077649	336.991	339.216	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077650	263.124	319.246	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077651	292.205	541.240	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077652	377.105	428.733	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077653	426.309	229.388	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077654	104.297	236.806	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077655	91.359	336.991	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077657	185.017	292.205	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077658	68.600	377.105	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077659	25.958	426.309	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077660	285.298	104.297	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077672	59.126	533.722	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077673	105.505	201.576	16-10-09

20-3.438	14-10-09	C-2077674	18.098	168.227	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077675	875.569	119.399	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077676	203.052	139.300	16-10-09
Según mayor				Según cartola	
N° Egreso	Fecha	N° Cheque	Monto (\$)	Monto (\$)	Fecha
20-3.438	14-10-09	C-2077677	1.526	204.290	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077678	30.000	59.126	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077679	43.526	105.505	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077680	158.717	18.098	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077681	217.251	875.569	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077682	46.283	203.052	16-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077552	485.296	497.331	19-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077560	603.958	468.380	19-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077584	218.834	752.177	19-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077620	175.710	412.431	19-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077661	9.148	91.359	19-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077664	331.482	68.600	19-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077666	533.722	285.298	19-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077668	168.227	30.000	19-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077665	64.526	25.958	20-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077684	169.283.601	30.000	20-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077685	54.425	43.526	20-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077663	327.244	185.017	21-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077670	139.300	331.482	21-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077683	86.351	1.526	21-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077669	119.399	327.244	22-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077662	30.000	133.021	26-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077671	204.290	64.526	26-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077667	201.576	9.148	29-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077555	457.230	193.009	30-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077573	530.208	148.434	30-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077575	394.661	179.005	30-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077590	149.656	218.834	30-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077602	543.607	182.895	30-10-09
20-3.438	14-10-09	C-2077606	507.236	270.584	02-11-09
20-3.628	26-10-09	C-2077911	200.000	90.000	26-10-09
20-3.629	26-10-09	C-2077912	60.000	16.906	16-11-09
20-3.630	26-10-09	C-2077913	499.500	200.000	30-10-09
20-3.697	30-10-09	C-2078108	28.100	28.110	04-11-09
20-3.785	05-11-09	C-2078281	166.236	602.890	26-11-09
20-3.787	05-11-09	C-2078283	145.350	384.965	26-11-09
20-3.787	05-11-09	C-2078284	11.060	230.153	26-11-09
20-3.787	05-11-09	C-2078285	16.590	488.751	10-11-09
20-3.787	05-11-09	C-2078286	22.120	112.419	01-12-09
20-3.787	05-11-09	C-2078287	61.020	166.236	01-12-09
20-3.788	05-11-09	C-2078289	16.524	77.945	10-11-09
20-3.788	05-11-09	C-2078290	30.817	145.350	01-12-09
20-3.788	05-11-09	C-2078291	130.854	11.060	26-11-09
20-3.788	05-11-09	C-2078292	99.144	16.590	30-11-09
20-3.788	05-11-09	C-2078293	81.924	22.120	26-11-09
20-3.788	05-11-09	C-2078294	126.684	61.020	17-12-09
20-3.788	05-11-09	C-2078295	22.800	140.415	01-12-09
20-3.789	05-11-09	C-2078296	132.300	16.524	26-11-09

20-3.790	05-11-09	C-2078297	90.000	30.817	24-12-09
20-3.791	05-11-09	C-2078298	150.000	130.854	01-12-09
20-3.794	05-11-09	C-2078301	250.000	126.684	26-11-09
Según mayor				Según cartola	
Nº Egreso	Fecha	Nº Cheque	Monto (\$)	Monto (\$)	Fecha
20-3.796	05-11-09	C-2078303	350.000	132.300	10-11-09
20-3.798	05-11-09	C-2078305	180.000	150.000	27-11-09
20-4.218	30-11-09	C-2079240	360.000	225.000	30-11-09
20-4.218	30-11-09	C-2079241	225.000	360.000	02-12-09
20-4.472	16-12-09	C-2079680	660.000	1.011.319	18-12-09
20-4.473	16-12-09	C-2079681	1.011.319	660.000	17-12-09
20-4.590	23-12-09	C-2080172	349.999	99.000	23-12-09
20-4.591	23-12-09	C-2080173	180.000	349.999	28-12-09
20-4.592	23-12-09	C-2080174	1.093.050	180.000	24-12-09
20-4.593	23-12-09	C-2080175	100.000	1.093.050	30-12-09
20-4.594	23-12-09	C-2080176	15.100	100.000	30-12-09
20-4.595	23-12-09	C-2080177	608	15.100	29-12-09
20-4.596	23-12-09	C-2080178	740.964	608	29-12-09
20-4.597	23-12-09	C-2080179	59.878	740.964	29-12-09
20-4.598	23-12-09	C-2080180	90.000	59.878	28-12-09
20-4.599	23-12-09	C-2080181	182.371	90.000	23-12-09
20-4.600	23-12-09	C-2080182	189.000	182.371	30-12-09
20-4.601	23-12-09	C-2080183	41.650	189.000	28-12-09
20-4.603	23-12-09	C-2080190	17.497.163	57.185.484	24-12-09
20-4.603	23-12-09	C-2080191	3.691.673	17.497.163	23-12-09
20-4.604	23-12-09	C-2080192	1.500.000	3.691.673	24-12-09
20-4.589	23-12-09	C-2080171	99.000	321.429	03-02-10
20-778	13-04-10	C-2083437	15.852.302	21.357.173	14-04-10
Total			1.209.835.844	1.020.019.058	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ANEXO N°6

PROYECTOS PMU REGISTRADOS Y CON SALDOS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2009 Y 2010, EN CIRCUNSTANCIAS QUE, SEGÚN EL INFORME TRIMESTRAL DEL AVANCE FÍSICO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR EL MUNICIPIO DICHAS INICIATIVAS DE INVERSIÓN FUERON TERMINADAS DURANTE EL AÑO 2009.

CUENTA	PROYECTO	2009				2010				SITUACIÓN SEGÚN SECPLAN AL 10-11-2010
		PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	PAGO	SITUACIÓN SEGÚN INFORME TRIMESTRAL SECPLAN	CUENTA 2010	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	PAGO	
31-02-004-008	PMU-Desobstrucción y Limpieza de Colectores Agua Lluvias Diversos Sectores.	9.939.000.-	-	-	TERMINADO (OF. N° 326, 20-04-2009.-)	31-02-004-007-002	7.541.000.-	-	-	Terminado en diciembre de 2007.
31-02-004-009	PMU-Multicancha y Áreas Verdes Población Ríos de Chile.	14.432.000.-	-	-	TERMINADO (OF. N° 326, 20-04-2009.-)	31-02-004-007-003	14.432.000.-	-	-	Terminado en marzo de 2008.
31-02-004-010	PMU-Multicancha y Áreas Verdes Población Nueva la Pampa.	7.707.000.-	-	-	TERMINADO (OF. N° 326, 20-04-2009.-)	31-02-004-007-004	7.707.000.-	-	-	Terminado en marzo de 2009.
31-02-004-011	PMU-Plazoleta y Multicancha Pasaje Fresia.	183.000.-	-	-	TERMINADO (OF. N° 326, 20-04-2009.-)	31-02-004-007-005	183.000.-	-	-	Terminado en marzo de 2007.
31-02-004-027	PMU-Iluminación Cancha Fútbol de Nonguén, I Etapa.	560.000.-	-	-	TERMINADO (OF. N° 748, 20-10-2009.-)	31-02-004-007-020	560.000.-	-	-	Terminado en septiembre de 2009.
31-02-004-034	PMU-Iluminación Cancha de Fútbol Costanera.	11.284.000.-	-	-	TERMINADO (OF. N° 748, 20-10-2009.-)	31-02-004-007-022	11.284.000.-	-	-	Terminado en septiembre de 2009.
31-02-004-036	PMU-Reparación Club Deportivo Alianza Bellavista.	11.250.000.-	-	-	TERMINADO (OF. N° 748, 20-10-2009.-)	31-02-004-007-023	11.250.000.-	-	-	Terminado en septiembre de 2009.
31-02-004-037	PMU-Reparación Sede Deportiva Ríos de Chile.	11.250.000.-	-	-	TERMINADO (OF. N° 748, 20-10-2009.-)	31-02-004-007-024	11.250.000.-	-	-	-
31-02-004-038	PMU-Reparación Sede Social Villa San Francisco.	5.650.000.-	-	-	TERMINADO (OF. N° 748, 20-10-2009.-)	31-02-004-007-025	5.650.000.-	-	-	Terminado en septiembre de 2009.
31-02-004-039	PMU-Reparación Biblioteca Comunitaria Villa San Francisco.	5.600.000.-	-	-	TERMINADO (OF. N° 748, 20-10-2009.-)	31-02-004-007-026	5.600.000.-	-	-	Terminado en septiembre de 2009.
31-02-004-040	PMU-Reparación Calzada Diversos Sectores Pedro de Valdivia.	62.900.000.-	26.000.000.-	26.000.000.-	TERMINADO (OF. N° 748, 20-10-2009.-)	31-02-004-007-027	36.900.000.-	1.000.000.-	1.000.000.-	Terminado en diciembre de 2009.
31-02-004-042	PMU-Reparación Calzada en Diversos Sectores de la Comuna.	24.781.000.-	-	-	TERMINADO (OF. N° 80, 02-02-2010.-)	31-02-004-007-028	24.781.000.-	24.772.188.-	24.772.188.-	Terminado en diciembre de 2009.
31-02-004-043	PMB-Construcción Alcantarillado Aguas Servidas Comité Estero Nonguén.	61.483.000.-	-	-	TERMINADO (OF. N° 317, 12-07-2010.-)	31-02-004-007-029	61.483.000.-	48.893.563.-	48.893.563.-	Terminado en diciembre 2009.
31-02-004-044	PMU-Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Sector Palomares.	69.000.000.-	-	-	TERMINADO (OF. N° 317, 12-07-2010.-)	31-02-004-007-030	69.000.000.-	35.116.606.-	35.116.606.-	Terminado en junio de 2010.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ANEXO N°7

PROYECTOS PMU REGISTRADOS Y CON SALDOS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2009 Y 2010, EN CIRCUNSTANCIAS QUE, SEGÚN EL INFORME TRIMESTRAL DEL AVANCE FÍSICO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR EL MUNICIPIO DICHAS INICIATIVAS DE INVERSIÓN FUERON INFORMADAS.

CUENTA	PROYECTO	2009				2010				SITUACIÓN SEGÚN SECPLAN AL 10-11-2010
		PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	PAGO	SITUACIÓN SEGÚN INFORME TRIMESTRAL SECPLAN	CUENTA 2010	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	PAGO	
31-02-004-012	PMU-Reparación y Mejoramiento Puente Lautaro.	2.515.000.-	-	-	TERMINADO (OF. N° 317, 12-07-2010,-)	31-02-004-007-006	2.515.000.-	-	-	Terminado en junio de 2008.
31-02-004-013	PMU-Reparación y Mejoramiento Puente Van Rysselbergh.	3.642.000.-	-	-	TERMINADO (OF. N° 411, 09-07-2008)	31-02-004-007-007	3.642.000.-	-	-	Terminado en junio de 2008.
31-02-004-014	PMU-Reparación y Mejoramiento Puente Gallegos.	3.642.000.-	-	-	TERMINADO (OF. N° 411, 09-07-2008)	31-02-004-007-008	3.642.000.-	-	-	Terminado en junio de 2008.
31-02-004-015	PMU-Reparación y Mejoramiento Puente Seguel.	1.854.000.-	-	-	TERMINADO (OF. N° 411, 09-07-2008)	31-02-004-007-009	1.854.000.-	-	-	Terminado en junio de 2008.
31-02-004-016	PMU-Reparación y Mejoramiento Puente Lara.	1.959.000.-	-	-	TERMINADO (OF. N° 411, 09-07-2008)	31-02-004-007-010	1.959.000.-	-	-	Terminado en junio de 2008.
31-02-004-017	PMB-Solución Familias Catástrofe-Assistencia Social.	180.000.000.-	-	-	-	31-02-004-007-011	180.000.000.-	-	-	-
31-02-004-018	PMB-Solución Catástrofe Familias-Terrenos.	300.526.000.-	-	-	TERMINADO (OF. N° 411, 09-07-2008,-)	31-02-004-007-012	300.526.000.-	-	-	-
31-02-004-019	PMB-Solución Catástrofe Familias-Obras.	203.468.000.-	58.961.237.-	58.961.237.-	TERMINADO (OF. N° 317, 12-07-2010,-)	31-02-004-007-012	144.507.000.-	110.995.000.-	-	-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ANEXO N°8

SITUACIÓN ACTUAL DE LOS PROYECTOS POSTULADOS A LAS DISTINTAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO EN EL AÑO 2010.

PROYECTO Ó ESTUDIO	RESOLUCIÓN Y/O CONVENIO			PROCESO DE LICITACIÓN						REGISTRO CONTABLE	
	Nº	FECHA	MONTO M\$	ID	LICITADO	ADJUDICADO	CONTRATO	OTRO	CONTRATISTA O CONSULTOR	CUENTA INGRESO	CUENTA GASTO
Construcción Conjunto Habitacional Tucapel Bajo.	9.288	29-12-09	35.690 UF	4988-51-LP09	SI, (D.A. N° 1295, de 02-11-2009)	SI, (D.A N° 97, de 27-01-2010)	SI, (09 -02-2010)	-	Sociedad Constructora V y A Ltda. RUT: 77.336.840-6.	-	215-34-07-001-007-004 (Municipalidad) y 215-31-02-004-007-013 (Municipalidad) SUBDERE y MINVU.
Construcción Conjunto Habitacional Sol de Septiembre y las Rozas	2.031	31-03-09	33.200 UF	4988-51-LP09	SI, (D.A. N° 1295, de 02-11-2009)	SI, (D.A N° 97, de 27-01-2010)	SI, (09 -02-2010)	-	Sociedad Constructora V y A Ltda. RUT: 77.336.840-6.	-	215-31-02-004-007-013 (Municipalidad) SUBDERE y MINVU.
Ampliación Liceo Experimental A-39, Lucila Godoy Alcayaga, Concepción.	-	08-08-08	2.008.037.-	2420-11397-LP08	SI, (DEM-DAO-61, de 22-12-2008)	SI, (100-CC-09, de 13-05-2009)	SI, (132-CC-09, de 16 de Junio de 2009)	-	Constructora CAPREVA S.A. RUT: 80.231.300-4.	214-05-28-042 (Municipalidad)	114-05-28-042 (Municipalidad) 215-31-02-004 (Educación)
Remodelación Escuela D-536, Luis Cruz Ocampo, Concepción.	-	08-05-08	308.219.-	Proyecto se ha licitado una vez, donde se presentó un sólo oferente cuya oferta superaba los recursos disponibles por lo cual se declaró inadmisible.						-	-
Ampliación y Normalización Liceo D-559, España, Concepción.	3.200	30-12-08	2.137.010.-	2420-209-LP09	SI, (DEM-DAO-39, de 06-05-2009)	SI, (259-CC-09, de 09-10-2009)	SI, (301-CC-09, de 24-11-2009)	-	Constructora CAPREVA S.A. RUT: 80.231.300-4	214-05-28-050 (Municipalidad)	114-05-28-050 (Municipalidad) 215-31-06-02 (Educación) 215-31-02-004-004-001 (Municipalidad)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Reposición Escuela Leopoldo Lucero E-576, Concepción.	-	26-05-08	725.464.-	2420-11171-LP08	SI, (DEM-DAO-31, de 14-07-2008)	SI, (DEM-DAO-59 de 19-12-08)	SI, (40-CC-09, de 13-03-09)	-	Sociedad Inmobiliaria Constructora Piedra Luna Ltda. RUT: 78.838.960-4	214-05-28-041 (Municipalidad)	114-05-28-041 (Municipalidad)
Reposición Centro de salud Familiar CESFAM Pedro de Valdivia Bajo, Concepción. (Etapa 1-Estudio)	10.652	26-12-08	25.000.-	Proyecto efectuado mediante contratación directa, por la suma de \$ 24.600.000.					Consultor; Cristian Boza Díaz. RUT: 4.706.330-2	Municipalidad de Concepción, en este proyecto, sólo intervino como unidad técnica a través de la SEPLAN.	
Construcción Centro Cultural Plaza Cruz.	-	03-03-09	45.248.-	LICITACIÓN PRIVADA D.A. N° 1246, 22-10-09.	D.A. N° 1247, 22-10-2009	SI, (D.A. N° 1290, de 02-11-2009)	SI, (D.A. N° 1335, de 13-11-09)	-	Constructora Sutter y Cía Ltda. RUT: 77.432.690-1	214-05-30-025	114-05-30-025



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ANEXO N°

PROYECTOS PMU TERMINADOS SEGÚN SUBDERE, SIN EMBARGO, FIGURAN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIO DE LA ENTIDAD

AÑO APROBADO	NOMBRE PROYECTO	SUBPROGRAMA	APROBADO M\$	TOTAL GIRADO SUBDERE M\$	% AVANCE FINANCIERO
2005	SALDO A PMU ARRASTRE/05 C.A. 24099 ILUMINACIÓN CANCHA DE FÚTBOL COSTANERA	EMERGENCIA	33.740	0	0%
2006	DESOSBSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA COLECTORES AGUAS LLUVIAS EN DIVERSOS SECTORES	EMERGENCIA REGIONAL	27.716	26.330	95%
2006	(RBD) HABILITACION ESCUELA E-546 OSCAR CASTRO ZUÑIGA	EMERGENCIA FIE	48.000	48.000	100%
2007	CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL MULTICANCHA PUENTE 5	EMERGENCIA REGIONAL	3.000	2.695	90%
2007	CONSTRUCCION SALA CUNA TIPO A PALOMARES 1 ETAPA	EMERGENCIA REGIONAL	49.000	35.117	72%
2007	ADECUACION PARA SALA CUNA LORENZO ARENAS 1 ETAPA	EMERGENCIA REGIONAL	49.000	49.000	100%
2007	ILUMINACION CANCHA DE FUTBOL NONGUEN ETAPA I	EMERGENCIA REGIONAL	44.612	42.863	96%
2007	ILUMINACION CANCHA DE FUTBOL PRIETO CRUZ ETAPA II	EMERGENCIA REGIONAL	20.190	20.081	99%
2007	CIERRE PERIMETRAL MULTICANCHA POBLACION BAQUEDANO	EMERGENCIA REGIONAL	15.000	11.551	77%
2007	CONSTRUCCION E ILUMINACION AREA VERDE CEMENTERIO	EMERGENCIA REGIONAL	7.190	6.980	97%
2007	REPARACION GALPON SALA DE MAQUINAS DECIMA CIA DE BOMBEROS CONCEPCION	EMERGENCIA REGIONAL	8.000	0	0%
2007	ILUMINACION CANCHA DE FUTBOL PRIETO CRUZ ETAPA I	EMERGENCIA REGIONAL	44.711	43.304	97%
2007	CIERRE PERIMETRAL MULTICANCHA FAVIO PETRIS NICOLAS PALACIOS BAQUEDANO	EMERGENCIA REGIONAL	13.604	0	0%
2007	(RBD) REPOSICION POR INUNDACION ESCUELA RENE LOUVEL BERT E-521 PALESTINA DE PALOMARES F-588 Y LEOPOLDO LUCERO E-576	EMERGENCIA FIE	18.443	17.500	95%
	ILUMINACION AREA VERDE PADRE HURTADO DE MENDOZA LOMAS DE SAN ANDRES				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

2008	(RBD) TERMINACION GIMNASIO ENRIQUE MOLINA GARMENDIA A-35	EMERGENCIA FIE	49.899	49.899	100%
2008	(RBD) TERMINACION GIMNASIO LICEO ANDALIEN A-34	EMERGENCIA FIE	49.830	49.830	100%
2008	(RBD-4553-5)MEJORAMIENTO TECHUMBRE LICEO DE NIÑAS A-33	EMERGENCIA FIE	7.468	7.468	100%
2008	(RBD-4609-4)MEJORAMIENTO TECHUMBRE ESCUELA PALESTINA PALOMARES F-588	EMERGENCIA FIE	35.844	35.844	100%
2008	(RBD-4561-6) MEJORAMIENTO TECHUMBRE LICEO JUAN MARTINEZ DE ROZAS B-38	EMERGENCIA FIE	6.588	6.588	100%
2008	(RBD) CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL SECTOR PALOMARES 2º ETAPA	EMERGENCIA REGIONAL	20.000	0	0%
2008	(RBD-) ADECUACION PARA SALA CUNA LORENZO ARENAS 2º ETAPA	EMERGENCIA REGIONAL	20.000	20.000	100%
2008	(RBD-4565-9)REPARACION VENTANAS ESCUELA D-520 DOMINGO SANTA MARIA	EMERGENCIA FIE	49.990	49.990	100%
2009	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION CAUCE NATURAL NONGUEN	EMERGENCIA REGIONAL	37.222	37.222	100%
2009	CONSTRUCCION TALUD Y GRADERIA MULTICANCHA POBLACION JOSE GUTIERREZ	EMERGENCIA REGIONAL	42.500	42.500	100%
2009	REPARACION DE CALZADAS EN DIVERSOS SECTORES DE CALLE PEDRO DE VALDIVIA	EMPLEO EMERGENCIA	27.000	27.000	100%
2009	REPARACIÓN CALZADA EN DIVERSOS SECTORES CENTRICOS (CALLE CHACABUCO-CASTELLÓN-TUCAPEL-CAUPOLICÁN- U.V. 1-2-3-16-Y 30)	EMPLEO EMERGENCIA	24.781	24.781	100%
2009	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION SECTOR AGUITA DE LA PERDIZ NORTE	EMPLEO EMERGENCIA	44.800	44.800	100%
TOTAL			810.372	711.143	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ANEXO N°10

PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN REGISTRADOS COMO DEVENGADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE AL 31-12-08 Y 31-12-09, SIN DOCUMENTACIÓN MERCANTIL EXIGIDA POR LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE

PROYECTOS	AÑO 2008		AÑO 2009		AÑO 2010	
	CUENTA	MONTO \$	CUENTA	MONTO \$	CUENTA	MONTO \$
Iluminación Cancha 2, Aníbal Pinto Bajo.	31-02-004-001-015	41.431.784.-	34-07-001-007-010	41.431.784.-	34-07-001-007-002	41.431.784.-
Plaza de Invierno Barros Arana entre Castellón y Colo Colo.	31-02-004-001-016	290.938.248.-	34-07-001-007-011	134.044.611.-	34-07-001-007-003	73.002.055.-
Proyecto de Viviendas Sector Tucapel Bajo.	31-02-004-006-024	16.000.000.-	34-07-001-007-031	16.000.000.-	34-07-001-007-004	16.000.000.-
Mejoramiento Alumbrado Público Diversos Sectores de Concepción.	31-02-004-006-030	11.980.507.-	34-07-001-007-035	11.980.507.-	34-07-001-007-005	11.980.507.-
Iluminación Parque Jurásico I Etapa.	31-02-004-016	47.984.277.-	34-07-001-007-036	47.984.277.-	34-07-001-007-006	47.984.277.-
Iluminación Cancha de Fútbol Nonguén II Etapa.	31-02-004-017	41.780.930.-	34-07-001-007-037	41.780.930.-	34-07-001-007-007	41.780.930.-
TOTAL		450.115.746.-	TOTAL	293.222.109.-	TOTAL	232.179.553.-



www.contraloria.cl